

El CARRASCALEJO

LA MINERVA EXTREMEÑA

ANTONIO BARRENA GORDÓN

TOMO. 9º

LIBRO

de

ACTAS

Imprenta - Papelería - Modelaciones - Encuadernación

Plaza de España, 12 - Teléf. 22 26 59

BADAJÓZ

Empieza: El 30 de JULIO de 1.977

Termina:



DIPUTACIÓN
DE BADAJÓZ

PROVINCIA DE BADAJOS PARTIDO DE MÉRIDA

TERMINO MUNICIPAL DE EL CARRASCALEJO

AÑO DE 1944

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

el PLENO del AYUNTAMIENTO.

Este libro, comprensivo de CINCUENTA folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre el PLENO del Ayuntamiento. ha sido reintegrado conforme a la vigente Ley del Timbre con _____ pliegos _____ de papel de pagos al Estado, clase _____ número _____ importe _____

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina.

El Carrascalejo a treinta de Julio
de mil novecientos setenta y siete.

El ALCALDE.

Diligencia de Apertura.—Este libro compuesto de CINCUENTA hojas foliadas y selladas con el de este Ayuntamiento y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel _____ celebre, concernientes a 1 PLENO del mismo, comenzando en este día.

Y para que conste, extendiendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente en El
Carrascalejo a treinta de Julio
de mil novecientos setenta y siete.

V.º B.º

El ALCALDE.

El secretario de la Diputación.



Op. Manuel Barrena G.-Dr. Lobato, 8-Badajoz 4-70-300

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES DE LA JUNTA

Quinta 1.ª de 1887



Actos de las sesiones ordinarias celebradas por el Ayuntamiento el 30 de Julio de 1934.

Señores. Concurrentes.

Alcalde. Presidente

D. Agustín Reyes Silva

Señores. Concejales.

D. Agustín Antillano Vargas

D. Esteban Brando Esteban

D. Agustín Reyes Silva

Secretario

D. Belisario Castillo Diez

Con las Casas Consistoriales de El Comarca. Lejos a las veinte horas del día treinta de Julio de mil novecientos treinta y siete, bajo la Presidencia del señor Alcalde D. Agustín Reyes Silva, y con asistencia de los señores Concejales expresados al margen, que constituyen la totalidad de los componentes del Ayuntamiento, celebró el mismo sesión ordinaria, la que fue declarada abierta por la Presidencia, siendo leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

Fueron leídos los Boletines oficiales y correspondencia de la quincena, quedando enterados los señores reunidos y acordándose el más exacto cumplimiento de las disposiciones oficiales que los mismos anteceden.

Seguidamente se puso a discusión el orden del día por el que se abre la presente sesión, comenzando por el

Punto PRIMERO. APROBACIÓN DE CUENTAS DEL SEGUNDO TRIMESTRE.

Puestas de manifiesto a los señores reunidos las siguientes cuentas trimestrales, correspondiente al 2º trimestre del año en curso, y hallándolas conforme, acordaron por unanimidad prestarle su aprobación, en el siguiente sentido:

a) A la cuenta rendida por el Sr. Secretario-Interventor de la Corporación relativa al material de secretaría adquirido para las dependencias municipales, y

b) A la cuenta rendida por el Agente-Representante del Ayuntamiento en Badajoz, la que arroja un saldo a favor del mismo de 345 pesetas.

Finalmente se puso a discusión el

Punto SEGUNDO: APROBACIÓN DE LA CUENTA DE CAUDALES CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO.

Puestas de manifiesto a los señores reunidos, la cuenta de caudales correspondiente al 2º trimestre del presente ejercicio y del informe del Sr. Secretario-Interventor que a la misma se envía, en sentido favorable después de examinada y hallada conforme, la Corporación acuerda prestarle su aprobación. Y no habiendo más asuntos de que tratar, de orden de la Presidencia, se levantó la sesión a las 20, 15 horas, extendiéndose la presente acta que es autorizada por los señores de que testifican.

[Firma]

Agustín Antillano Esteban Brando

[Firma]

Actas de la sesión ordinaria celebrada por el
Pleno del Ayuntamiento el 30 de Agosto de 1944.

Señores. Concejales.

Alcalde - Presidente

D. Agustín Reyes Silva

Señores. Concejales

D. Agustín Antelaño Vargas

D. Esteban Graña Esteban

D. Agustín Reyes Silva

Secretario

D. Celestino Castillo Diezgu

En las Casas Consistoriales de El Cacer, a las veinte horas del día treinta de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Agustín Reyes Silva, y con asistencia de los señores Concejales expresados al margen, que constituyen la totalidad de los componentes del Ayuntamiento, celebró el mismo sesión ordinaria, la que fue declarada abierta por la Presidencia, siendo leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

Fueron leídos los Boletines oficiales correspondientes al presente mes, quedando enterados los señores reunidos y acordando el más exacto cumplimiento de las disposiciones oficiales que los mismos contienen.

VER RESPONDERIA. De orden de la Presidencia fue dada lectura de la carta recibida del batay abas, Excmo. Sr. Gobernador Civil, Don Luis Juvre Guerrero, en la que al cesar en dicho cargo, quiere expresar a todos los miembros de la Corporación los sentimientos de amistad y de gratitud por la colaboración ininterrumpida que todos les han prestado; solicitando a la vez se le preste a su sucesor en el cargo el calido apoyo y la misma amistad que a él se le ha dispensado.

Terminada la lectura del contenido de la citada carta, los señores reunidos, acuerdan por unanimidad:

PRIMERO. Expresar el sentimiento de la Corporación por la marcha del batay abas por, Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia D. Luis Juvre Guerrero, que tan magníficamente a sabido servir a la provincia durante el periodo de tiempo en que ha desempeñado el cargo; y

SEGUNDO. Felicitar y transmitir la más incondicional adhesión, al nuevo Gobernador Civil de la provincia, Excmo. Sr. Don PABLO MARTIN CABALLERO.

Y habiendo más asunto de que tratar, de orden de la Presidencia, se levanta la sesión a las 20,30 horas, extendiéndose la presente acta, que es autorizada por los señores concurrentes, de todo lo cual como Secretario Certifico.



Agustín Antelaño Esteban Graña



Actas de la sesión EXTRAORDINARIA celebrada por el Ayuntamiento, el día quince de septiembre de mil novecientos veintay siete, con motivo de la discusión y aprobación del presupuesto municipal ordinario de GASTOS e INGRESOS, correspondiente al presente ejercicio de 1927.

Señores. Concurrentes

Alcalde. Presidente

D. Agustín Reyes Silva

Señores. Concejales

D. Agustín Antillano Vargas

" Esteban Bravo Esteban

" Agustín Reyes Silva

Secretario

D. Zoelsofo Castillo Dieguez

Por las Casas Consistoriales de Sol Carrascalajo, a las veinte horas del día quince de septiembre de mil novecientos veintay siete, previa convocatoria al efecto, y bajo la Presidencia del señor Alcalde, se constituyeron en el Ayuntamiento los señores Alcalde y Concejales que al margen se expresan, componentes del pleno de la Corporación municipal, con el fin de proceder a la discusión y aprobación definitiva del Presupuesto ordinario de este municipio para el ejercicio de 1927; cuyo Proyecto ha sido formado con arreglo a lo prevenido en el art. 680 del Texto refundido de la Ley de Régimen Local e instrucciones que para la formación de Presupuestos han sido dictadas por las Orden del Ministerio de la Gobernación de fechas 1 de febrero de 1924.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, y el infrascrito Secretario, de orden del mismo, procedió a dar lectura íntegra a los estados de INGRESOS y GASTOS que en dicho Proyecto se detallan, cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación, y encontrándose las ajustadas a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad se acordó por UNANIMIDAD:

Aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido Presupuesto, quedando en su virtud fijado definitivamente los ingresos y los gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulos:

Capítulos	CONCEPTOS.	CONSIGNACIONES Pesetas.
	<u>Presupuesto de GASTOS</u>	
I	PERSONAL ACTIVO	199.211
II	MATERIAL Y DIVERSOS	34.666
III	CLASES PASIVAS	3.880
IV	DEUDA	00
V	SUBVENCIONES Y PARTICIPACIONES EN INGRESOS	4.506
VI	EXTRAORDINARIOS Y de CAPITAL	00
VII	DEINTESRABLES, INDETERMINADOS E IMPREVISTOS.	1.494
	<u>TOTAL del PRESUPUESTO de GASTOS.</u>	<u>244.000</u>

Capítulo	CONCEPTOS.	CONSIGNACIONES Pesetas
	<u>Presupuesto de INGRESOS.</u>	
I	IMPUESTOS DIRECTOS	30.048
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	10.650
III	TASAS Y OTROS INGRESOS	44.998
IV	SUBVENCIONES Y PARTICIPACIONES EN INGRESOS	45.593
V	INGRESOS PATRIMONIALES	51.144
VI	EXTRAORDINARIOS Y DE CAPITAL	80
VII	EVENTUALES E IMPREVISTOS	1.587
	<u>Total del presupuesto de INGRESOS.</u>	<u>244.000.</u>
	<u>RÉSUMEN.</u>	
	Importan los GASTOS	244.000
	Importan los INGRESOS	244.000
	<u>Diferencia</u>	<u>—</u>

El Ayuntamiento, dando cumplimiento al artículo 682 de la Ley de Régimen Local, acordó que se expusiera al público en la forma preliminar por el plazo de quince días el presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y que después se remitiese copia certificada del mismo al Ilustrísimo Señor Delegado de Hacienda, a los efectos procedentes.

Asimismo se acuerda por unanimidad aprobar las Bases para la ejecución del presupuesto votado que se acompaña al mismo.

Y sin otros asuntos de que tratar, de orden de la Presidencia, se levantó la sesión a las veintinueve y treinta horas, extendiéndose la presente acta que es autorizada por los Señores concurrentes, de todo lo cual como Secretario certifico.

Esteban Granado

Agustín Antillano

Presidencia

Actas de la sesión ordinaria celebrada por el
Pleno del Ayuntamiento el 30 de septiembre de 1944.

Señores. Concurrerentes.

Alcalde - Presidente

D. Agustín Reyes Silva

Señores. Concejales

D. Agustín Antillano Vargas

D. Esteban Graño Esteban

D. Agustín Reyes Silva

Secretario

D. Belisario Castillo Dieguez

En las Casas Consistoriales de Badajoz, a las veinte horas del día treinta de septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, bajo la Presidencia del señor Alcalde D. Agustín Reyes Silva, y con asistencia de los señores Concejales expresados al margen que constituyen la totalidad de los que componen el Ayuntamiento, celebró el mismo sesión ordinaria, la que fue declarada abierta por la Presidencia, siendo leídas y aprobada el acta de la sesión anterior, así como también el acta de la sesión extraordinaria celebrada el pasado día quince de septiembre actual, con motivo de la discusión y aprobación del presupuesto municipal ordinario de gastos e ingresos para el presente ejercicio de 1944.

Fueron leídos los Boletines oficiales y correspondencia de la quincena, quedando enterados los señores reunidos y acordándose el más exacto cumplimiento de las disposiciones oficiales que los mismos contienen.

Seguidamente se puso a discusión el orden del día por el que ha de regirse la presente sesión, comenzando por el

Punto primero: APROBACIÓN DE CUENTAS DEL TERCER TRIMESTRE.

Puestas de manifiesto a los señores reunidos las cuentas rendidas por el Sr. Secretario de la Delegación, correspondiente al material de secretaría adquirido durante el 3º trimestre, para las dependencias municipales, que asciende a 1.250 pesetas, y hallándolas conforme, acuerdan por unanimidad prestarle su aprobación.

Finalmente se puso a discusión el

Punto segundo: APROBACIÓN DE LA CUENTA DE CAUDALES CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE.

Puestas de manifiesto a los señores reunidos las cuentas de caudales correspondiente al 3º trimestre del presente ejercicio y del informe del Sr. Secretario-Interventor que a los mismos se emite en sentido favorable, después de examinada y hallada conforme, las delegación acuerda por unanimidad prestarle su aprobación.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, de orden de la Presidencia, se levantó la sesión a las veinte y tres horas, extendiéndose la presente acta, que es autorizada por los señores concurrentes de todo lo cual como Secretario certifico.

[Firma]

[Firma]

Agustín Antillano

[Firma]

Actas de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el 30 de Octubre de 1944.
Concurrentes.

Alcalde - Presidente

D. Agustín Reyes Silva

D. Esteban Bravo Esteban

D. Agustín Antillano Vargas

Secretario

D. Belisario Castillo Dieguez

Por las Casas Consistoriales de El Carrascalejo a las veinte horas del día treinta de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, bajo la Presidencia del señor alcalde, D. Agustín Reyes Silva y con asistencia de los señores Concejales expresados al margen, que constituyen la totalidad de los que componen el Ayuntamiento, celebró el mismo sesión ordinaria, la que fue declarada abierta por la Presidencia, según se leida y aprobada el acta de la sesión anterior.

Fueron leídos los Boletines oficiales y correspondencias del mes, quedando enterados los señores reunidos y acordándose el más exacto cumplimiento de las disposiciones oficiales que los mismos contienen.

Seguidamente se puso a discusión el orden del día por el que ha de regirse la presente sesión, comenzando por el

Punto primero: Aprobación por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, del presupuesto municipal ordinario de gastos e ingresos, correspondiente al presente ejercicio de 1944.

De orden de la Presidencia, y el secretario procedió a dar lectura del oficio N° 5.433 del Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, en el que basada resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por la que se aprueba el presupuesto municipal ordinario para el actual ejercicio de 1944 rotulado por el Ayuntamiento, por un importe total de doscientos cuarenta y cuatro mil pesetas, tanto en su estado de INGRESOS como en el de GASTOS.

La Corporación quedó enterada de dicha aprobación, acordando poner en vigor el citado presupuesto aprobado, con carácter retroactivo a primero de Enero del año actual.

Acto seguido se puso a discusión el

Punto segundo: Aprobación del Expediente número 1/44 de modificación de crédito en el presupuesto ordinario de gastos en vigor, con cargo al Superavit que arroja la liquidación del pasado ejercicio.

De orden de la Presidencia, y el secretario procedió a dar lectura del Expediente de suplemento de crédito número 1/1944 instruido a propuesta de la Alcaldía e informado favorablemente por la Comisión de Hacienda.

Terminada la lectura, el Ayuntamiento por unanimidad adoptó el siguiente acuerdo:

Visto el expediente n° 1 sobre modificación de crédito en el Presupuesto

Ordinario vigente, tramitado en virtud de memoria formulada por el Alcalde, con fecha 21 de Octubre.

CONSIDERANDO: Que el sobrante de liquidación disponible en esta fecha, del Presupuesto ordinario de 1976, cubre el total incremento de créditos que se propone.

CONSIDERANDO: Que las modificaciones de créditos de este expediente responden a las necesidades urgentes que no permiten aplazamiento para el ejercicio siguiente.

CONSIDERANDO: Que en la tramitación de este expediente se han guardado las prescripciones legales vigentes sobre la materia.

El Ayuntamiento por unanimidad, acuerda prestar su aprobación a las modificaciones de créditos propuestas, que se fija en 16/11 cinco mil pt.

Igualmente se acuerda exponer al público este expediente por el plazo de quince días hábiles, a tenor del artículo 682 de la vigente Ley de Régimen Local, en armonía con el número 3 del artº 691 del mismo cuerpo legal, y que se dé cumplimiento en tiempo y forma a lo prevenido en el artº 22 de la Ley 48/1966 de 23 de Julio, sobre modificación parcial del Régimen Local.

Finalmente se puso a discusión el

Punto tercero. Aprobación de la nueva Ordenanza fiscal sobre IMPUESTOS GASTOS Suntuarios, Gastos de Casa.

Por mi el Secretario se dio lectura a la Memoria de la Presidencia de la Corporación, redactada en cumplimiento de la obligación que se le impone por el nº 4 del artº 314 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de Agosto de 1952, justificativa de la necesidad de proceder a la aprobación de la nueva Ordenanza fiscal sobre GASTOS Suntuarios y dentro de éste Impuesto el que grava los "GASTOS DE CASA", por ser el único que tiene base impositiva en la localidad.

El citado Impuesto se encuentra regulado por el Real Decreto 325/76 de 30 de Diciembre, que aprueba las Instrucciones provisionales para aplicación de las Bases 1ª al 34ª de la Ley 41/71 de 19 de Noviembre, en su artículo primero de letra e).

Terminada la lectura de la citada Memoria y discutido ampliamente su contenido, se acuerda por unanimidad:

PRIMERO: Aprobar en todas sus partes la Memoria de la Presidencia sobre aprobación de la siguiente nueva Ordenanza

ORDENANZA FISCAL NUMERO 26, que regula el IMPUESTO SOBRE SASTOS
SUNTUARIOS, "COTOS DE CASA".

SEGUNDO: Que esta aprobacion sea expuesta al publico por termino de quin-
ce dias babilis, y

TERCERO: Que finalizado dicho periodo de exposicion al publico, se envíe
juntamente con las reclamaciones contra ellas formuladas, -si es que las
hubiera- al Ilmo. D. Delegado de Hacienda de la Provincia, para su
examen y aprobacion

y no habiendo mas asuntos de que tratar, de orden de la Presidencia
se levanto la sesion a las veintuna horas, extendiendose la presente
acta, que es autorizada por los señores concurrentes, de todo lo cual como le-
gatorio certifico.

Agustin Antillano

Esteban Granjo

Diego Castillo

Acta de la sesion ordinaria celebrada por el Ayuntamiento el 30 de Noviembre de 1977. por las causas consistoriales de El Carrascalejo
a las veinte horas, del dia treinta de no-

Señores concurrentes

Alcalde - Presidente

D. Agustin Reyes Silva

" Señores Concejales

D. Agustin Antillano Vargas

" Esteban Granjo Esteban

" Agustin Reyes Silva

Secretario

D. Belisario Castillo Dieguez

viembre de mil novecientos setenta y siete, bajo la Presidencia del se-
ñor Alcalde D. Agustin Reyes Silva, y con asistencia de los señores Concejales
expresados al margen, que constituyen la totalidad de los componentes del
Ayuntamiento, celebró el mismo sesion ordinaria, la que fue declarada
abierta por la Presidencia, siendo leidas y aprobadas el acta de la
sesion anterior.

Fueron leidos los Boletines oficiales del mes, quedando enterados
los señores reunidos y acordandose el mas exacto cumplimiento de las
disposiciones oficiales que los mismos contienen.

CORRESPONDENCIA: De orden de la Presidencia, y por el Secretario,
procedi a dar lectura integran de la carta recibida del SENADOR,
D. Luis RAMANO SANCIA, en la que despues de ponerse a disposicion de
la Corporacion, se ofrece para ayudar a solucionar cuanto proble-
mas tenga pendiente el Ayuntamiento en las diversas parcelas de la
Administracion. Prometiendo asimismo, el visitar esta localidad en
cuanto le sea posible, a fin de poder conocer de cerca ciertos problemas.
Terminada la lectura de la citada carta, se acuerda por
unanimidad: Hacer constar en acta, la satisfaccion de la Corpo-

ración por el contenido de las cartas que han sido leídas, agradeciendo al SENADOR DOR. LUIS RAMALLO GARCIA su ofrecimiento para ayudarnos a resolver las cuestiones y problemas que tenemos pendientes de solución.

Seguidamente se puso en discusión el orden del día por el que ha de regirse la presente sesión, comenzando por el Punto único: Aprobación del pliego de condiciones que han de regir en las subastas de aprovechamiento de hierbas y pastos de los bienes rústicos de propiedad municipal.

Por la Presidencia se manifestó a los señores reunidos que se había confeccionado el Pliego de Condiciones que han de regir en las subastas de aprovechamiento de las hierbas y pastos de los bienes rústicos de propiedad municipal, correspondiente al presente ejercicio de 1977, cuyo pliego se hallaba sobre la mesa.

Informados los señores reunidos del contenido de mencionado pliego de condiciones, y hallándolo conforme, acordaron por unanimidad prestarle su aprobación provisional y que al mismo se le dé el curso que señala el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, de orden de la Presidencia, se levantó la sesión a las veinte y treinta horas, extendiéndose la presente acta, que es autorizada por los señores concurrentes, de todo lo cual como Secretario certifico.

[Firma]

Esteban Granjo

Agustín Antillano

[Firma]

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento el 30 de Diciembre de 1977.

Señores concurrentes.

Alcalde - Presidente

D. Agustín Reyes Silva

Señores Concejales

D. Agustín Antillano Vargas

D. Esteban Granjo Esteban

D. Agustín Reyes Silva.

Secre-

Por las Casas Consistoriales de El Carrascalejo a las veinte horas del día treinta de Diciembre de mil novecientos setenta y siete, bajo la Presidencia del señor Alcalde D. Agustín Reyes Silva, y con asistencia de los señores concejales expresados al margen, que constituyen la totalidad de los componentes del Ayuntamiento, celebró el mismo sesión ordinaria, la que fue declarada abierta por la Presidencia, siendo leídas y aprobadas el acta de la sesión anterior.

CORRESPONDENCIA: Fueron leídos los Boletines oficiales y correspondencia de la mis, quedando enterados los señores reunidos y acor-



cretaio

Don. Ezequiel Castillo Diez

dándose el más exacto cumplimiento de las disposiciones oficiales que los mismos contienen.

Seguidamente se puso a discusión el orden del día por el que ha de regirse la presente sesión, comenzando por el

PUNTO PRIMERO: SENTIMIENTO DE LA CORPORACIÓN POR EL FALLECIMIENTO DE LA MADRE DEL CONCEJAL D. AGUSTÍN ANTILLANO VARGAS.

A propuesta Presidencial, se acordó hacer constar en actas el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento, - el día 5 del presente mes de la madre del concejal D. Agustín Antillano Vargas, al que se testimoniara el más sentido pésame en nombre de los miembros y funcionarios de la Corporación.

Acto seguido, se puso a discusión el

PUNTO SEGUNDO: APROBACIÓN DE CUENTAS DEL 1º TRIMESTRE

Puestas de manifiesto a los señores reunidos las siguientes cuentas bimestrales, correspondientes al 1º trimestre del año en curso, y hallandolas conforme, se acuerda por unanimidad prestarle su aprobación en el siguiente sentido:

A) A las cuentas rendidas por el Sr. Secretario de la Corporación, relativa al material de secretaría adquirida con destino a las dependencias municipales, que ascienden a la cantidad total de 1.250 pts; y
B) A las cuentas rendidas por el Agente Representante del Ayuntamiento en Badajoz, la que arroja un saldo a favor del mismo de 450 pesetas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, de orden de la Presidencia, se levantó la sesión a las veinte y treinta horas, extendiéndose la presente acta, que es autorizada por los señores concurrentes, de todo lo cual como Secretario de la Corporación certifico.

Ezequiel Castillo

Agustín Antillano



Año de 1.978

6

Actas de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento el 30 de Enero de 1.978.

Señores. Concurrerentes.

Alcalde. Presidente

D. Agustín Deyes Silva

Señores. Concejales.

D. Agustín Ombillaño Vargas

" Esteban Bravo Esteban

" Agustín Deyes Silva

Secretario

Don Telesforo Caballero Dieguez

En las Casas Consistoriales de El Carrascalejo a las veinte horas del día veinte de Enero de mil novecientos setenta y ocho, bajo la Presidencia del señor Alcalde Don Agustín Deyes Silva y con asistencia de los señores Concejales expresados al margen, que constituyen la totalidad de los componentes del Ayuntamiento, celebró el mismo sesión ordinaria, la que fue declarada abierta por los Presidentes, siendo leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

CORRESPONDENCIA. Fueron leídos los Boletines Oficiales y correspondencia del mes, acordando enterados los señores reunidos y acordándose el más exacto cumplimiento de las disposiciones fiscales que los mismos contienen.

Seguidamente, se pasó a discusión el orden del día por el que ha de regularse la presente sesión, comenzando por el

PUNTO PRIMERO. APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO DEL PASADO EJERCICIO DE 1.977; DE LA CUENTA GENERAL DE DICHO PRESUPUESTO; DE LA DE ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO; LA DE VALORES AUXILIARES E INDEPENDIENTES DEL PRESUPUESTO Y LA DE RECAUDACIÓN

Por el Sr. Secretario-Interventor, se dio cuenta de haberse confeccionado la liquidación del Presupuesto Ordinario de Gastos e Ingresos, correspondiente al pasado ejercicio de 1.977, así como también la Cuenta General de dicho presupuesto, la de Valores Auxiliares e Independientes, del Patrimonio Municipal y la de Recaudación, de acuerdo con las normas contenidas en vigente Ley de Régimen Local, Reglamento de Haciendas Locales y especialmente las contenidas en las Instrucciones que sobre la liquidación del Presupuesto tiene dictada la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección y asesoramiento.

Liquidación de presupuesto. Seguidamente se dio lectura a la liquidación de Ingresos y Gastos del presupuesto del pasado ejercicio de 1.977 y que en concepto de Resultados deben incorporarse al presupuesto Reintegrado.

Dada lectura a los pertinentes informes, de los que resulta que dicha incorporación no produce DEFICIT inicial, se acordó:

Aprobar la citada liquidación, en los siguientes términos: Resultados de Ingresos
Existencias en C.A.S.A. en 31 de Diciembre de 1.977. 47.279 pt.

de por de cobro.	{ Del último ejercicio	00 pt.	}	00 pt.
	{ De ejercicios anteriores	00 pt.		
SUMA				47.279 pt.

Resultas de Gastos.

Créditos pendientes de pago del último ejercicio...	4.672	}	7.479 pts
Créditos pendientes de pago de ej. anteriores...	2.807		
SUPERAVIT			39.800 pts

Asimismo se acuerda que una copia literal certificada de las anteriores liquidaciones se envíe al Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Provincial de Inspección y asesoramiento para su examen y aprobación si las mereciere y su posterior unión a las copias del presupuesto municipal ordinario que será archivado en dicha dependencia.

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO. Presentadas las cuentas municipales, sus justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas correspondiente al pasado ejercicio de 1954, a la vista de lo dispuesto en el art. 498, apartado 3º de la vigente Ley de Régimen Local, texto articulado y refundido de 24 de junio de 1955, se acordó por UNANIMIDAD: Que se exponga al público mencionada cuenta, por el plazo de quince días, con el fin de que durante dicho plazo y otros ocho días más, puedan formularse los reparos u observaciones pertinentes.

CUENTA DE ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL. Dada la lectura igualmente de la formalización de la Cuenta de administración del patrimonio municipal y del informe que sobre ella ha emitido la Comisión Especial de Cuentas, se acordó que las mismas con sus justificantes se expongan al público por término de quince días, a fin de que pueda ser examinada y formularse reparos.

CUENTA DE VALORES AUXILIARES E INDEPENDIENTES DEL PRESUPUESTO. Aprobar igualmente las cuentas de valores Auxiliares e independientes del presupuesto, que rinde el Sr. Depositario, con el siguiente resumen:

	<u>METÁLICO.</u>	<u>VALORES.</u>
Existencias en fin del ejercicio	67.272 pts.	—
Ingresos realizados durante el ejercicio...	554,568 pts	—
<u>SUMAN</u>	<u>621,840 pts.</u>	—
Pagos realizados durante el ejercicio	204,568 pts.	—
<u>Existencias para el año siguiente:...</u>	<u>417,272 pts.</u>	—

Que las mismas con sus justificantes, se expongan al público simultáneamente con las anteriores cuentas, a fin de que pueda ser examinada y formularse con ellas reparos u observaciones.

CUENTA DE DECAUDACIÓN. Aprobar asimismo las cuentas de De-

cancelación del citado ejercicio de 1.974, con el siguiente resumen general:

Total del CARSO	42, 672	pesetas.
Total del DESCARSO	-----	pesetas.
CARSO LIQUIDO	42, 672	pesetas.

Importe de lo cobrado e ingresado: 42.672 pesetas, que supone el 100 x 100 del CARSO.

Importe de lo pendiente de cobro: 00. Que supone el 00 del CARSO.

Acto seguido se puso a discusión el

PUNTO SEGUNDO: ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE LA SUBASTA DE APROVECHA-
MIENTOS DE PASTOS E HIERBAS DE LOS ESIDOS.

Dadas cuentas del estado en que se encuentra el Expediente de subastas para la adjudicación de los aprovechamientos de pasto e hierbas de los terrenos denominados Egidos, de propiedad municipal, del que resulta que dicha subasta fue adjudicada provisionalmente a los dos únicos postores, la DULA y el ganadero D. Francisco Salgado Sánchez, no habiéndose presentado contra ella, - es decir contra dicha adjudicación provisional - reclamación de clase alguna dentro del plazo legal.

Considerando, que con arreglo a lo dispuesto en el Art. 44 y concordantes del Reglamento de Contratación de 9 de Enero de 1.953, se está en el caso de proceder a la adjudicación DEFINITIVA; y siendo la proposición más ventajosa la suscitada por dichos señores, se acuerda por UNANIMIDAD:

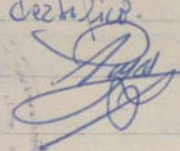
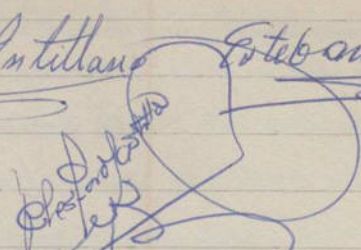
Adjudicar definitivamente la subasta de aprovechamiento de hierbas y pastos de los terrenos denominados Egidos, de la propiedad municipal, a favor de la DULA y del ganadero D. FRANCISCO SALGADO SANCHEZ y que se cumplan todas las formalidades legales para la legalización de este acuerdo.

Finalmente se puso a discusión el

PUNTO TERCERO: APROBACIÓN DE LA CUENTA DE CAUDALES DEL CUARTO
TRIMESTRE DEL PASADO EJERCICIO.

Vistas las cuentas de Caudales de este Municipio, correspondiente al 4º trimestre del ppdº ejercicio y el informe del Sr. Secretario Interventor que a la misma se emite, en sentido favorable, después de examinada y ballada conforme, la Corporación por unanimidad, acuerda prestarle su aprobación.

No habiendo más asuntos de que tratar, de orden de la Presidencia, se levantó la sesión a las veintinueve y treinta horas, extendiéndose la presente acta, que es autorizada por los señores concurrentes, de todo lo cual como secretario certifico.


 Agustín Antillano
 Esteban Granja

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento el día 28 de Febrero de 1978

Señores concurrentes

Alcalde. Presidente

D. Agustín Deyes Silva

Señores Concejales

D. Agustín Antillano Vargas

D. Esteban Granja Esteban

D. Agustín Deyes Silva

Secretario

D. Celestino Castillo Diegues

En las Casas Consistoriales de El Cantalejo a las veinte horas del día veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y ocho, bajo la Presidencia del señor Alcalde D. Agustín Deyes Silva, y con asistencia de los señores Concejales expresados al margen, que constituyen la totalidad de los componentes del Ayuntamiento celebró el mismo sesión ordinaria, la que fue declarada abierta por la Presidencia, siendo leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

CORRESPONDENCIA. Fueron leídos los Boletines oficiales y correspondencia del mes, quedando enterados los señores reunidos y acordándose el más exacto cumplimiento de las disposiciones oficiales que los mismos contienen.

Seguidamente se puso a discusión el orden del día por el que debe regirse la presente sesión, comenzando por el

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DE LOS TRABAJOS DE RECTIFICACIÓN DEL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES, CON REFERENCIA A 31 DE DICIEMBRE DE 1977

Por el Secretario se dio cuenta a la Corporación de haber finalizado los trabajos de rectificación del Padrón municipal de Habitantes con referencia a 31 de Diciembre de 1977, los cuales se habían confeccionado de acuerdo con las Normas e Instrucciones al tal fin dictadas.

Examinados los citados trabajos de Rectificación del Padrón municipal de Habitantes, que se hallaban sobre la mesa, los señores reunidos, acuerdan por UNANIMIDAD:

PRIMERO: Aprobar los trabajos de Rectificación del Padrón municipal de Habitantes, con referencia a 31 de Diciembre de 1977.

SEGUNDO: Proceder a la exposición al público de los citados trabajos durante el plazo de quince días; y

TERCERO: Que finalizado dicho periodo de exposición al público y una vez resueltas las reclamaciones que contra la citada rectificación pudieran formularse, se envíen tales trabajos al Sr. Delegado Provincial de



Estadísticas para su examen y aprobación si las mereciera.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, de orden de la Presidencia, se levantó la sesión a las veinte y cinco horas, extendiéndose la presente acta, que es autorizada por los señores concurrentes, de todo lo cual como Secretario certifico.

[Firma]

Agustín Antillano

Esteban Granja

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento el día 30 de Mayo de 1978.

Señores concurrentes.

Alcalde-Presidente

D. Agustín Reyes Silva

Señores Concejales

D. Agustín Antillano Vargas

Esteban Granja Esteban

D. Agustín Reyes Silva

Secretario

D. Telesforo Cobello Diéguez

En las Casas Consistoriales de El Carrasabio a las veinte horas del día treinta de Mayo de mil novecientos setenta y ocho, bajo la Presidencia del señor Alcalde D. Agustín Reyes Silva y con asistencia de los señores Concejales expresados al margen, que constituyen la totalidad de los componentes del Ayuntamiento, celebró el mismo sesión ordinaria, la que fue declarada abierta por la Presidencia, siendo leídas y aprobadas el acta de la sesión anterior.

CORRESPONDENCIA. Fueron leídos los Boletines Oficiales y correspondencia del mes, quedando enterados los señores reunidos y acordándose el más exacto cumplimiento de las disposiciones oficiales que los mismos contienen.

Seguidamente se puso en discusión el orden del día por el que se da lugar a la presente sesión, comenzando por el

PUNTO PRIMERO. ADHESIÓN AL ACUERDO ADOPTADO POR LA EXMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL, SOLICITANDO LA MEDALLA DE ORO DEL TRABAJO A TÍTULO PÓSTUMO PARA DON. MANUEL ROMERO CUERDA, PRESIDENTE QUE FUE DE LA EXMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

De orden de la Presidencia, se dio lectura a la carta recibida del Sr. Presidente de la Exma. Diputación Provincial, en la que se invita a la Corporación Municipal a que se adhiera al acuerdo adoptado por aquella Corporación provincial, en solicitud de que se conceda la MEDALLA DE ORO DEL TRABAJO, a título póstumo, para DON MANUEL ROMERO CUERDA, Presidente que fue de la citada Corporación, en atenciones a los relevantes méritos contraídos durante el tiempo que permaneció al frente de la Diputación Provincial.

los señores reunidos, por unanimidad, acuerdan:

PRIMERO. Adherirse con todo entusiasmo, al acuerdo adoptado por la Exma. Diputación Provincial, solicitando la concesión de la MEDALLA DE ORO DEL TRABAJO, de título póstumo, para Don MANUEL ROMERO CUERDA, Presidente que fue de la Exma. Diputación Provincial; y

SEGUNDO. Que este acuerdo de adhesión sea enviado al Excmo. Sr. Ministro del Trabajo, por conducto de la Delegación Provincial de dicho Ministerio.

Seguidamente se puso a discusión el

PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN DEL PADRÓN MUNICIPAL DEL IMPUESTO SOBRE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS.

La Presidencia manifestó a los señores reunidos, que por Secretaría se había confeccionado el Padrón Municipal que regula el IMPUESTO SOBRE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS, correspondiente al presente ejercicio de 1948. Examinado por los señores reunidos el citado Padrón que se encontraba sobre la mesa, y hallándolo conforme, se acuerda por unanimidad:

Prestarle su aprobación, y que el mismo se exponga al público para oír reclamaciones, durante el plazo de quince días, produciendo las cuales se pondrá al cobro, en Secretaría, en periodo voluntario, hasta final de abril próximo.

Finalmente se puso a discusión el

PUNTO TERCERO. APROBACIÓN DE CUENTAS DEL PRIMER TRIMESTRE.

Puestas de manifiesto a los señores reunidos las siguientes cuentas trimestrales correspondientes al 1º trimestre del año actual, y hallándolas conforme, acordado por unanimidad prestarse su aprobación en el siguiente sentido:

A las cuentas rendidas por el Sr. Secretario de la Diputación relativas al material de Secretaría adquirido con destino a las dependencias municipales, que asciende a la cantidad de 1.350 pts.

No habiendo más asuntos de que tratar, de orden de la Presidencia, se levanta la sesión, a las veintinueve horas, extendiéndose la presente acta, que es autorizada por los señores concurrentes, de todo lo cual como Secretario certifico.

Agustín Antillano

Esteban Gual

[Handwritten signature]

Actas de las sesiones ordinarias celebradas por el Ayuntamiento el día 30 de Abril de 1978.

Señores. Concurrentes:

Alcalde. Presidente

D. Agustín Reyes Silva

Señores. Concejales

D. Agustín Antillano Vargas

D. Esteban Bravo Esteban

D. Agustín Reyes Silva

Secretario

D. Telesforo Castillo Diegues.

En las salas Consistoriales de El Camaseado a las veinte horas del día treinta de abril de mil novecientos setenta y ocho, bajo la Presidencia del señor Alcalde D. Agustín Reyes Silva, y con asistencia de los señores Concejales expresados al margen, que constituyen la totalidad de los componentes del Ayuntamiento, celebró el mismo sesión ordinaria, la que fue declarada abierta por la Presidencia, siendo leídas y aprobadas el actas de las sesiones anteriores.

CORRESPONDENCIA. Fueron leídos los Boletines Oficiales y correspondencia del mis, quedando enterados los señores reunidos y acordándose el más exacto cumplimiento de las disposiciones oficiales que los mismos contienen.

Seguidamente se pasó a discusión el orden del día por el que ha de regirse la presente sesión, comenzando por el

PUNTO PRIMERO. - FESTEJOS A CELEBRAR, EN HONOR DE NUESTRA SEÑORA DEL CAMINO, PATRONA DE LA LOCALIDAD.

Por la Presidencia se manifestó a los señores reunidos, que celebrándose el día 13 del próximo mes de Mayo, la festividad de la Virgen Nuestra Señora del Camino, Patrona de la localidad, debía de deliberarse respecto a los actos que han de celebrarse en dicho día, que se consideraran festivos a talos los efectos.

Conocidas las manifestaciones de la Presidencia se acordó por unanimidad:

1º Celebrar en dicho día misa solemne en honor de la Santísima Virgen del Camino, Patrona de la localidad, a cuyo acto asistirá el Ayuntamiento en pleno, e invitándose a las autoridades locales, tanto judiciales, como militares y sindicales.

2º Al final de dicha función religiosa, y en el salón de actos del Ayuntamiento, se obsequiará con una copa de "vino español" a las autoridades antes citadas; y

3º Que en justa reciprocidad a la invitación recibida de aquel Ayuntamiento, cuando se celebraron sus fiestas locales, se invite a los actos anteriormente programados a la delegación municipal limitrofe de ALBUERA, con la que nos une lazo de verinidad y gran amistad.

Finalmente se pasó a discusión el PUNTO SEGUNDO. - APROBACIÓN DE LA CUENTA DE GASTOS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE.

Puestas de manifiesto a los señores reunidos, las cuentas de Caudales, correspondientes al 1º trimestre del presente ejercicio y del mismo del 2º. Secretario-Interventor, que a las mismas se emite en sentido favorable, después de examinada y hallada conforme, las deprecia por unanimidad acordada prestando su aprobación.

Y no habiendo más asunto de que tratar, de orden de la Presidencia se levanta la sesión a las veinte y treinta horas, extendiéndose la presente acta, que es autorizada por los señores concurrentes, de todo lo cual como Secretario certifico.

Agustín Antillano

Esteban Ganzo

Pls. Ganzo

Actas de las sesiones ordinarias celebradas por el Ayuntamiento el día 30 de Mayo de 1978.

Señores. Concurrentes.

Alcalde. Presidente

D. Agustín Reyes Silva

Señores. Concejales

D. Agustín Antillano Vargas

D. Esteban Ganzo Esteban

D. Agustín Reyes Silva

Secretario

D. Celestino Costello Dieguez

Por las Casas Consistoriales de la Carretería a las veinte horas del día treinta de Mayo de mil novecientos setenta y ocho, bajo la Presidencia del señor Alcalde, D. Agustín Reyes Silva, y con asistencia de los señores Concejales expresados al margen, que constituyen la totalidad de los componentes del Ayuntamiento, celebró el mismo sesión ordinaria, la que fue declarada abierta por la Presidencia, siendo leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

COMUNICACIÓN. Fueron leídos los Boletines oficiales y correspondencia de la quincena, día del mes, quedando enterados los señores reunidos y acordándose el más exacto cumplimiento de las disposiciones oficiales que lo mismo contienen.

Seguidamente se puso a discusión el orden del día por el que ha de regirse la presente sesión comenzando por el

PRIMER PUNTO. APROBACIÓN DE LA CUENTA DEL VINO DE HONOR ORGANIZADO POR EL AYUNTAMIENTO, CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES EN HONOR DE NUESTRA SEÑORA DEL CAMINO.

De orden de la Presidencia, yo el Secretario procedí a dar lectura de la cuenta justificada rendida por el Sr. Depositario Municipal, con motivo de los gastos ocasionados en el "vino de honor" organizado por el Ayuntamiento, en virtud de acuerdo adoptado en sesión de 30 del ppdo mes de Abril, en obsequio de las autoridades locales, con motivo de la festividad de Nuestra Señora del Camino, Patrona de esta localidad. Deferida cuenta asciende a la cantidad de quinientas pesetas.



Examinada por los señores reunidos las expresadas cuentas, con sus justificantes, se acuerda por unanimidad:

Aprobada y que su importe sea satisfecho con cargo al crédito consignado para festejos en el cap. 2.º artículo 2.º, Partida 3.ª del presupuesto.

Finalmente se puso a discusión el

PUNTO SEGUNDO.- ACEPTACIÓN DEL REQUERIMIENTO DE LA EXMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y COMPROMISO DE SATISFACER PROPORCIONALMENTE LOS GASTOS QUE REPRESENTA LA CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE LA LÍNEA GENERAL DE ALTA TENSIÓN PARA EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA AL CENTRO DE TRANSFORMACIÓN PARA LA DEPURADORA DE AGUA POTABLE DE LA PRESA DE "CORNALVO", QUE ABASTECE A LOS PUEBLOS QUE FORMAN LA "MANCOMUNIDAD DE CORNALVO" Y QUE SON: AJUZEN, EL CARRASCALEJO, MIRANDILLA Y TRUJILLANOS.

De orden de la Presidencia y el secretario procediéndose a la lectura del escrito del Ilustísimo Sr. Presidente de la Exma. Diputación Provincial de fecha 10 de los corrientes, en el que se requiere a esta Corporación municipal, para que adopte acuerdo comprometiéndose a satisfacer los gastos que represente la conservación y reparación de la línea general de alta tensión para suministro de la presa de CORNALVO, mediante el ademado prorrateo entre la totalidad de los Ayuntamientos beneficiarios que forman parte de la Mancomunidad de CORNALVO.

Enterados los señores reunidos, del contenido de mencionado escrito, y discutido ampliamente su contenido, se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aceptar el requerimiento del Ilmo. Sr. Presidente de la Exma. Diputación Provincial, y en su virtud comprometerse a satisfacer los gastos que representa la conservación y reparación de la línea general de alta tensión para el suministro de energía eléctrica a un centro de transformación de CINCUENTA KVA. para la depuración de aguas potables de la presa de CORNALVO, y que son: AJUZEN, EL CARRASCALEJO, MIRANDILLA Y TRUJILLANOS, y

SEGUNDO.- Que tales gastos sean prorrateados entre los Ayuntamientos beneficiarios antes citados, a fin de que los mismos satisfagan la parte proporcional correspondiente al número de sus habitantes.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, de orden de la Presidencia se levantó la sesión a las veintinueve horas, extendiéndose la presente acta, que es autorizada por los

señores concurrentes, de todo lo cual, como secretario designado.

[Signature]

Esteban Branzo Agustín Antillano

[Signature]

Actas de las sesiones ordinarias celebrada por el Ayuntamiento el día 30 de junio de 1978.

Señora. Concurrentes

Alcalde - Presidente

D. Agustín Reyes Silva

Señores Concejales

D. Agustín Antillano Vargas

" Esteban Branzo Testeado

" Agustín Reyes Silva

Secretario

D. Telesforo Castilla Dieguez

En las salas consistoriales de El Carras-
palejo a las veinte horas del día treinta
de junio de mil novecientos setenta y ocho, bajo la Presidencia del
señor Alcalde D. Agustín Reyes Silva, y con asistencia de los señores
concejales expresados al margen, que constituyen la totalidad de los
componentes del Ayuntamiento, celebró el mismo sesión ordinaria, la
que fue declarada abierta por la Presidencia, siendo leídas y apro-
badas el actas de la sesión anterior.

CORRESPONDENCIA. Fueron leídos los Boletines oficiales y correspon-
dencia de las quincenas, día del mes, quedando enterados los se-
ñores reunidos y acordándose el más exacto cumplimiento de las dis-
posiciones oficiales que los mismos contienen.

Seguidamente se puso a discusión el orden del día por el que
ha de regirse la presente sesión, comenzando por el

PUNTO PRIMERO. APROBACIÓN DE CUENTAS CORRESPONDIENTES AL PASADO
EJERCICIO DE 1977.

a) CUENTA GENERAL.

Por la Presidencia se manifestó, que como ya se expresaba en la
oportuna convocatoria, uno de los objetos de la presente sesión era
el de examinar y aprobar la Cuenta general del Presupuesto mu-
nicipal ordinario correspondiente al pasado ejercicio de 1977, la cual
había sido expuesta al público y asimismo examinada minuciosamente
por los concejales que han emitido los correspondientes informes que
constan en el expediente.

Dada lectura inmediata de referidos informes por el mismo
secretario, de los que resulta que dichas cuentas están debidamente
rendidas y justificadas, el Sr. Presidente anunció que se iba a pre-
ceder a su votación y no habiéndose opuesto contra la repetida
cuenta ejercicio alguna que hacer constar, la misma fue aproba-



das por tres votos a favor y una abstención.

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente, que en virtud de las disposiciones vigentes, la expresada aprobación que acaba de dar el Ayuntamiento, tiene meramente el carácter de provisional por tener que pasar al servicio de Inspección y Asesoramiento, para su resolución y definitiva aprobación.

b) Cuentas de Administración del Patrimonio.

Por las mismas Presidencia se manifestó que como también se expresó en la oportuna convocatoria, uno de los objetos de la presente sesión era el de examinar y aprobar las Cuentas de Administración del Patrimonio Municipal, correspondientes al pasado ejercicio de 1974, las cuales han sido expuestas al público y asimismo examinada minuciosamente por la Comisión que ha emitido los correspondientes informes que constan en el expediente.

Dada lectura inmediata de tales informes por mi el Secretario, de lo que resulta que dichas cuentas están debidamente rendidas y justificadas, el Sr. Presidente anunció que se iba a proceder a su votación y no habiéndose opuesto contra ella objeción alguna que hacer constar, fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que la expresada aprobación que acaba de acordar el Ayuntamiento es definitiva, de conformidad con el párrafo 3º del artº 491 de la Ley de Régimen Local.

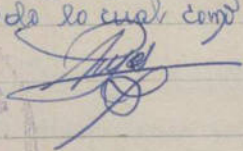
c) Cuentas de Valores Auxiliares e Independientes del Presupuesto.

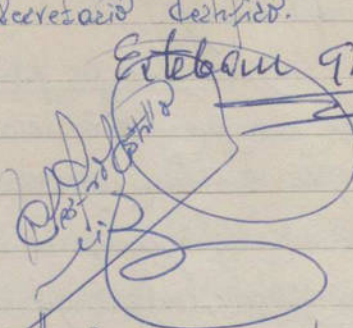
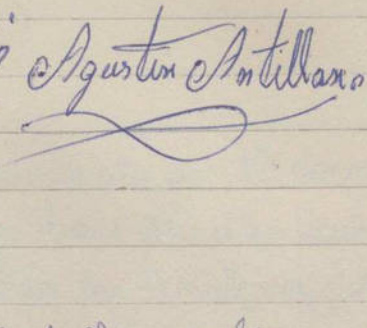
El Sr. Presidente manifestó que de acuerdo con el orden del día oportunamente anunciado, debía de procederse en la sesión que se estaba celebrando a la aprobación de las Cuentas Generales de Valores Auxiliares e Independientes del presupuesto, correspondientes al pasado ejercicio de 1974, rendidas por el Sr. Depositario de la Corporación D. Esteban Llanjo Esteban y debidamente informada por Intervención, expresándose que dichas cuentas con sus comprobantes y el expresado informe han estado a disposición de los señores Concejales para su examen.

Seguidamente se procede a la lectura íntegra de referido informe del Interventor y puesta a votación la aprobación de las cuentas correspondientes al ejercicio económico de 1974, referentes a Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, rendidas por el Depositario de la Corporación D. Esteban Llanjo Esteban, fue aprobada por unanimidad,

en vista de lo cual el Sr. Presidente declara definitivamente aprobada la expresada cuenta, correspondiente al ejercicio de que se trata.

Y no habiendo más asunto de que tratar, de orden de la Presidencia, se levantó la sesión a las veinte y cinco horas, extendiéndose la presente acta, que es autorizada por los señores concurrentes, de todo lo cual como Secretario certifico.

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento, el día 30 de Julio de 1978

En las Casas Consistoriales de El Camaralejo, siendo las veinte horas del día treinta de Julio de mil novecientos setenta y ocho, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Agustín

Pres Concurrentes.

Alcalde-Presidente

D. Agustín Reyes Silva

Pres Concejales.

D. Agustín Antillan Vargas

D. Esteban Graño Esteban

D. Agustín Reyes Silva

Secretario Accid.

D. Juan Pallas López

Reyes Silva, y con asistencia de los Pres Concejales expresados al margen, que constituyen la totalidad de los componentes del Ayuntamiento, celebró el mismo sesión ordinaria la que fue declarada abierta por la Presidencia, siendo leída y aprobada el acta de la sesión anterior.-

Correspondencia.- Fueron leídos los Boletines oficiales y correspondencia del mes, quedando enterados los Pres reunidos y acordando el más exacto cumplimiento de las disposiciones oficiales que los mismos contienen.-

Seguidamente se puso a discusión, el orden del día por el que ha de regirse la presente sesión, comenzando por el

Punto Primero: Cese por jubilación del Sr. Secretario Propietario de la Corporación, Don Eusebio Castillo Diezuez.-

De orden de la Presidencia, y el Secretario, procedi a dar lectura de la comunicación del Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Aljucén, en la que en su calidad de Presidente de la Corporación expresa que a falta de sustitución de un Secretario propio, constituye aquel Ayuntamiento con éste de El Camaralejo, de acuerdo a esta Corporación del CESE, en Jubilación Voluntaria, con fecha 16 de Julio actual, del Sr. Secretario Propietario, Don Eusebio Castillo Diezuez.-

Terminada la citada lectura, dae uso de la palabra la Presidencia, para exponer a los Pres reunidos la necesidad de que el Ayuntamiento ratifique el acuerdo adoptado por la Corporación de Aljucén, respecto al señalamiento de la fecha exacta de la jubilación del Sr. Secretario Propietario de esta Corporación forzosa formada por los Ayuntamientos de Aljucén y El Camaralejo. Propone asimismo, que ratifique el resto de los acuerdos adop-



tados por la citada Corporación de Aljucén, respecto al reconocimiento del tiempo de servicios del citado funcionario y a la concesión de un amplio Voto de Gracia, como reconocimiento a los innumerables servicios que ha prestado a ambas Corporaciones.

Conocida la propuesta Presidencial, los Gros reunidos acuerdan por unanimidad.

Primero.- Declarar el cese por Jubilación Voluntaria, del Sr. Secretario-Propietario de la Agrupación Pzosa formada por el Ayuntamiento de Aljucén, y este de El Carrascalejo, Don Telesforo Castillo Diegues, a partir del día dieciseis de Julio actual.

Segundo.- Ratificar el acuerdo adoptado por la Corporación de Aljucén, reconociendo que el tiempo de servicio efectivo prestado a la Administración Local por dicho funcionario, es de cuarenta y cuatro años, nueve meses y seis días; servicios que a efectos de antigüedad y en cumplimiento de lo preceptuado en la disposición final 3ª, de los Estatutos de la MUNICIPAL, aprobados por orden de 9 de diciembre de 1975, se expresan en Cuarenta y cinco años. De tales servicios, nueve años, los ha prestado como Escribiente al servicio del Ayuntamiento de Aljucén, y los treinta y seis años restantes, como Secretario al servicio de esta Agrupación Pzosa de Aljucén y El Carrascalejo.

Asimismo, se ratifica el acuerdo adoptado por la Corporación de Aljucén, en el sentido de reconocer al expresado funcionario el derecho al permiso de veinte días, equivalentes a los Cuarenta y cinco años de servicios prestados día a día, sin interrupción de clase alguna; y

Tercero.- Conceder al mencionado funcionario, Don Telesforo Castillo Diegues, un amplio Voto de Gracia, como reconocimiento de esta Corporación Municipal, a los innumerables y eficaces servicios que ha prestado a la misma, durante su dilatada vida profesional, en la que siempre ha puesto verdadero amor y entusiasmo, por lo que se le considera como modelo de funcionario, por sus grandes conocimientos profesionales, honradez y laboriosidad.

Acto seguido, se puso a discusión el

Punto Segundo.- Nombramiento de Secretario accidental a favor del Auxiliar Administrativo de Secretaría, Don Juan Pallero López.

Por la Presidencia se manifestó a los Gros reunidos, que según comunicación recibida del Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Aljucén, en su calidad de Presidente de la Junta de Agrupación Pzosa, que a efectos de sustitución de un Secretario constituye aquel Ayuntamiento con este de El Carrascalejo, al quedar vacante la plaza de Secretario-Interventor de la agrupación, por jubilación del funcionario que la desempeñaba en propiedad, habiendo sido designado para desempeñarla con el carácter de accidental, hasta tanto sea cubierto en propiedad, Don Juan Pallero López, Auxiliar Administrativo de Secretaría, de la Agrupación, que sigue



en el Escalafón al citado Sr. Secretario Jubilado. Procede pues, la ratificación del citado nombramiento, y la fecha exacta del mismo. Terminada la exposición de la Presidencia, se acuerda por unanimidad:

Ratificar el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Aljucén, sobre nombramiento del Auxiliar Administrativo de Secretaría al servicio de esta Agrupación, Don Juan Pallero López, para el cargo de Secretario Auxiliar de este Ayuntamiento, a partir del día dieciséis del presente mes de Julio de 1978.

Finalmente se pasa a discusión el

Punto Tercero: Aprobación provisional de los Padrones de Arbitrios Municipales legalmente establecidos por el Ayuntamiento, correspondientes al presente ejercicio de 1978.

La Presidencia manifestó a los Sres. reunidos, que se habían confeccionado por Secretaría, los Padrones correspondientes a los siguientes arbitrios municipales: Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos; Idem sobre Gastos Funerarios, sobre Cotos Privados de Caza; Tasa de Alcantarillado; Idem de Desague de Canales; Idem de Fodaje y Anastre de Vehículos; Idem de Tránsito de Animales, y Arbitrios con fin no fiscal sobre Tierras, correspondiente al presente ejercicio de 1978, los cuales se hallaban sobre la mesa. - Entendidos los Sres. reunidos y examinados los citados Padrones, se acordó por unanimidad: Prestarle su aprobación provisional, y que los mismos se expongan al público a fin de oír reclamaciones, durante el plazo de quince días, finalizados los cuales con el resultado que oírca se acordará lo que proceda.

No habiendo más asuntos de que tratar, de orden de la Presidencia, se levanta la sesión a las veinte treinta horas, extendiéndose la presente acta, que es autorizada por los Sres. concurrentes, de todo lo cual como Secretario certifico.



[Firma]

Esteban Gracia
Agustín Antillano

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento, el día 30 de Agosto de 1978.

Sres. Concurrentes
Alcalde-Presidente

D. Agustín Reyes Silva

Sres. Concejales

Silva, y con asistencia de los Sres. Concejales expresados al margen, que constituyen la totalidad de los componentes del Ayuntamiento, celebró el mismo sesión ordinaria, la que fue declarada abierta por la Presidencia; siendo leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

Correspondencia: Fueron leídos los Boletines Oficiales y correspondencia del mes, que-

D. Agustín Antillano Vargas
 D. Esteban Franco Esteban
 D. Agustín Rojas Lira
 Secretario Acad.
 D. Juan Pallas López

dando lugar a los acuerdos y acordando el más exacto cumplimiento de las disposiciones oficiales que en mismo contienen.

Segundamente se puso a discusión el orden del día por el que se da de regirse la presente sesión, comenzando por el

Punto Primero: Subrogación de Atribuciones en la Diputación Provincial de Badajoz, en relación con obtención de ayudas y créditos oficiales y privados, realización de obras, establecimiento, mantenimiento, gestión y administración de un servicio conjunto de abastecimiento de agua y saneamiento y cualesquiera otras obras o servicios, dentro del Plan Provincial de Abastecimientos y Saneamientos de la Provincia de Badajoz.

Por el Alcalde-Presidente, se da cuenta de la comunicación del Presidente de la Diputación, fecha 31 de Julio de 1978, recibiendo certificación del acuerdo del Pleno de dicha Corporación, en su sesión ordinaria de 10 de Julio de 1978, que literalmente transcribe así: "Esta Corporación, por acuerdos de sus sesiones Plenarias de 5 de Agosto y 25 de Octubre del año 1971, puso en marcha una acción conjunta y racionalizada con cierto número de Ayuntamientos de la Cuenca del Zújar o Valle de la Serena, encaminada a solucionar a fondo el problema de los abastecimientos de aguas y saneamientos, denominada "Acción del Zújar o Valle de la Serena", que se pretendía fuera piloto, para sucesivas acciones en otras cuencas hidrologicas de la Provincia, bajo la denominación de "Operación Provincial de Abastecimientos" (O.P.A.)."

En sucesivos momentos, otras localidades de la Zona del Zújar y de los ríos de Olivenza y Jerez de los Caballeros, solicitaron su adhesión, promulgándose con fecha 30 de Octubre de 1971 instancia documentada en forma, a la Confederación Hidrográfica del Guadiana, en solicitud de iniciación de expediente de auxilio para la operación Provincial de Abastecimientos (O.P.A.), expediente oficial que fue aprobado por la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas, por resolución de fecha 5 de Junio de 1972, comunicada en escrito de fecha 15 del mismo mes y año, del Sr. Jefe de la Dirección de la citada Confederación. En el tiempo transcurrido, las circunstancias permitieron iniciar otra acción más amplia denominada como Plan de Infraestructura Sanitaria de la Provincia (P.I.S.), que fue objeto de sanción corporativa, en sesión de 6 de Abril de 1973. Finalmente la Diputación quiere extender las aspiraciones existentes a toda la demarcación provincial, y sanciona y tramita reglamentariamente el Plan Provincial de Abastecimientos de aguas y saneamientos de la provincia de Badajoz, que comprende dos tipos de obras:

1.- Estaciones depuradoras de aguas residuales y emisarios, con un presupuesto aproximado y referido al año 1974, de mil doscientos setenta y seis millones

ciento noventa mil pesetas, y

2.º - Obras de abastecimientos, distribución y saneamientos cuyo presupuesto igualmente aproximado y rebuido al año 1974, asciende a dos mil ochocientos millones treinta y tres mil pesetas. En una primera fase, solo se realizarán las comprendidas en el apartado 2.º. La financiación se llevará a cabo de la siguiente forma:

a). En Consejo de Ministros de 7 de marzo de 1975, se acordó, que el Ministerio de Obras Públicas subvencionaría el Plan, con el 35% del Presupuesto total.

b). Es también el propio Consejo de Ministros, quien en reunión de 4 de Julio de 1975, acuerda subvencionar un 30% del Presupuesto con cargo a Planes Provinciales, según comunicación de 22 del mismo mes del Ilustrísimo Señor Vicepresidente de la Comisión Interministerial de Planes Provinciales y Dirección General de Urbanización Local, y

c). El 35% restante será a cargo de la Diputación y respectivos Ayuntamientos.

El Ministerio de Obras Públicas replicará en unión de los municipios las obras previstas en el Plan, por cuanto se refiere a Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes, a saber, Badajoz, Mérida, Olivenza, Don Benito, Villanueva de la Serena y Mancomunidad de la Serena.

Por el contrario, Planes Provinciales, de una lado, y Diputación y Ayuntamientos, por otro, financiarán el resto de las obras.

Con dicha cualidad, la Diputación, ha tramitado un presupuesto extraordinario aprobado por el Ministerio de Hacienda, el 26 de enero último, que asciende a la suma de seiscientos cincuenta y nueve millones, seiscientos noventa y cuatro mil ochocientos cincuenta pesetas, y ha interesado un préstamo de la misma cantidad al Banco de Crédito Local de España, quien según comunicación de 27 de diciembre de 1975, ha concedido en una primera fase, doscientos cincuenta millones de pesetas. A continuación se abre un amplio caudal de impresiones, corroborado por la Presidencia, diversos extremos que interesan a algunos señores Diputados. Con el quorum exigido por el artículo 78, 5.º de la Ley de 24 de junio de 1955, en consecuencia con los artículos 27 y 33 de la citada Normativa, y artículos 172 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 17 de mayo de 1952, toda vez que a esta sesión han asistido dieciocho Diputados de los veinticuatro que de derecho y hecho integran la Corporación Provincial, y por tanto, con más de dos tercios de votos y mayoría absoluta legal, se acordó:

Primero: Establecer una relación directa pactada entre la Excmo. Diputación Provincial y todos los Ayuntamientos y Entidades Locales de la Provincia, que teniendo un censo de población de derecho inferior a 20.000 habitantes, hayan manifestado, o lo hagan en el futuro, su adhesión al Plan Nacional de Abastecimientos y saneamientos de la provin-

cia de Badajoz.

Segundo. - Alrededor de la ejecución del Plan, actuando la Diputación por sí y como representante de las Corporaciones y Entidades Locales, a cuyo fin subrogan en la Diputación su competencia y facultades, que delegan con la mayor amplitud admisible en nuestro ordenamiento jurídico, a favor de la Diputación Provincial, no solamente en cuanto respecta a la tramitación propiamente dicha del Plan, sino también en la gestión, contratación, ejecución, financiación, control y administración del Plan, incluidas operaciones de créditos, así como la contratación en la esfera jurídica de gestión que sea necesaria tanto con el Estado, como con cualquiera de sus Organismos, incluidos los Entes Autónomos.

Tercero. - Que una vez establecidos los pactos directos e individualizados con cada una de las Corporaciones o Entes Locales, la Diputación Provincial, en nombre propio, y en el de las Entidades representadas, lleve a efecto el Plan, en lo que a su competencia propia y delegada de las Corporaciones y Entes Locales se refiera, hasta su culminación.

Cuarto. - Que para evitar en lo posible la creación de nuevos Organismos, significando el criterio restrictivo imperante en la planificación estatal, se lleve a cabo la acción conjunta y racionalizada por esta Diputación, en la modalidad de "Administración directa sin órgano especial de gestión", al amparo de lo dispuesto en el número 2º, del artículo 42 del Reglamento de Bases de las Corporaciones Locales, en relación con los artículos 102 y siguientes, 245 y siguientes y concordantes de la Ley de 24 de Junio de 1955, que expresamente lo permitan, incluso sin necesidad de provincializar o municipalizar los servicios cuando se trata de los obligatorios entre los que se encuentran los abastecimientos de aguas y saneamientos, que básicamente comprende el Plan a desarrollar.

Quinto. - Que por iguales razones, cuando la Diputación, por sí, o en nombre de las Corporaciones Municipales y Entes Locales representadas, pacten con el Estado, Organismos Públicos, Autónomos o no, si las circunstancias lo permitieran utilicen la figura jurídica propia e independiente de la Diputación y de los Entes públicos contratantes, que en todo momento debe procurarse actuar a través de sus propios y normales órganos de gestión directa.

Sexto. - Delegar en el Ilmo. Sr. Presidente, o quien legalmente le sustituya en la Presidencia, las más amplias facultades del Plan, dentro de las posibilidades permitidas por el actual ordenamiento jurídico, para que lleve a efecto hasta el fin, los acuerdos de la Corporación, en orden al Plan de Abastecimientos y saneamientos, sin perjuicio de mantener a éste, - el Pleno - regularmente informado, sometiendo a ratificación las actuaciones de mayor trascendencia que la Corporación o la Presidencia considere

preluminas, y de modo específico, la facultad de firmar en nombre y representación de la Exma. Diputación Provincial, cuantos documentos, instancias, escrituras públicas sean necesarias a la virtualidad de los acuerdos que anteceden, y

Septimo. Que para a la Diputación el reembolso al Banco de Crédito Social, de la cantidad equivalente a la aportación de cada Ayuntamiento, de las obras que les abetan, incluidas en el Plan a que se contrae este acuerdo, en el porcentaje que corresponda a cada uno dentro del Presupuesto Extraordinario, para lo que esta Diputación se ha subrogado con relación a todos aquellos Organismos Municipales, en el pago del crédito que supone la amortización e intereses de las aportaciones con que cada uno ha de contribuir a la ejecución de las obras de los respectivos proyectos, la contratación y adjudicación de los mismos quede supeditada a que por parte de cada Ayuntamiento interesado en los proyectos comprendidos en el Plan Nacional de Abastecimientos y Saneamientos, aprobado por esta Corporación Provincial, en sesión de 6 de Abril de 1973, se adopte con el "quorum" legalmente exigido, acuerdo autorizando al Ilmo. Sr. Delegado Provincial del Ministerio de Hacienda, para que en el caso de que los Ayuntamientos no ingresaran en las fechas que se establecieran, el importe de los plazos convenidos, para amortización de las aportaciones comprometidas, así como los intereses que se devenguen, retribuir en el máximo porcentaje autorizado, las cantidades cuya devolución no se hayan efectuado dentro de los plazos convenidos, de las sumas que la Delegación de Hacienda de la provincia abone a los Ayuntamientos, sobre recargos y participaciones en impuestos estatales, con arreglo a las facultades conferidas con tal finalidad, por el artículo 20, del Real Decreto 1.087/76 de 23 de Abril, sobre regulación de Planes Provinciales de Obras y Servicios, en relación con lo dispuesto con el mismo objeto de garantía, por los números 16, 17 y 21 de la Orden del Ministerio de Hacienda, de 21 de febrero de 1964, supuesto que la Diputación Provincial, no puede directamente ejercer esta facultad de retención en depura de sus intereses, al haber dejado de obtener ingresos por aquellos conceptos, para su distribución a los Ayuntamientos, y por tanto, poder retribuir en garantía de la devolución de los créditos o préstamos concedidos a los Corporaciones Locales, las cantidades pertinentes para la cancelación de aquellas obligaciones, para el ejercicio de una facultad, por otra parte, se ha solicitado por la Presidencia del Ilustrísimo Sr. Delegado Provincial de Hacienda, la debida autorización y adopción de las medidas legalmente permitidas por los preceptos citados, para el mejor cumplimiento de los compromisos a concertar entre la Diputación y el Ayuntamiento de la provincia. Antes de entrar en el siguiente punto de la Orden del día de la presente sesión, por la Presidencia se da cuenta al Pleno de haberse confeccionado, un modelo de acuerdo a adoptar por los Ayuntamientos de la provincia en relación con el tema, al que la Diputación le presta su aprobación, tras su lectura, acordando, al

propio tiempo, se remita un ejemplar a todas y cada una de las Corporaciones Municipales de la provincia afectadas por el Plan de Abastecimientos y Saneamientos, para que se adopte acuerdos por las mismas, en el sentido y condiciones idénticas a los contenidos en el borrador presentado. - Deliberado el proyecto y acuerdos de la Diputación antes transcritos, del cual se remitió a los Exos Concejales, con la citación reglamentaria para este fin, la Corporación Municipal, con el quórum exigido en los artículos 781, de la Ley de Régimen Local, concordante con el 733 y 343 de la citada normativa, y artículos 122 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de Mayo de 1972, toda vez que a esta sesión, han asistido Exos Concejales, de los tres que de derecho y tres de hecho integran el Ayuntamiento, y en consecuencia con más de dos tercios del número de votos y mayoría absoluta legal, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero. - Aceptar como propias de esta Corporación Municipal, las aspiraciones de la Diputación Provincial de Badajoz, contenidas en el acuerdo del Pleno de fecha 10 de Julio de 1978, atribuyéndose al mismo por entero, en relación con el proyecto de establecer, desarrollar, mantener y administrar el Plan Nacional de Abastecimientos y Saneamientos de la provincia de Badajoz, con la correspondiente gestión, ejecución, aplicación y cancelación de ayudas económicas y técnicas y de créditos.

Segundo. - La aportación municipal a la financiación de la obra programada por cuanto respecta a esta localidad, será anticipada por la Diputación, que a tal efecto empleará las cantidades que le sea posible de sus fondos propios, y se formalizará un préstamo con el Banco de Crédito Local de España, para las necesidades restantes, procediendo de tal manera con el resto de las Corporaciones de la demarcación provincial, consiguiendo con ello, no sólo una simplificación en la tramitación del préstamo y presupuesto extraordinario, sino una mayor agilización y celeridad que conlleve una notoria economía.

Tercero. - Requirir en la Diputación Provincial de Badajoz, las más amplias facultades permitidas por nuestros ordenamientos Jurídicos, así como derechos y obligaciones en relación con el establecimiento, desarrollo, mantenimiento y administración de dicho Plan, y de los servicios conjuntos y mixtos de abastecimiento de aguas, saneamiento, y cualquiera otras obras o servicios complementarios, para todas las Corporaciones o Entes Locales adscritas, comprendiéndose en esta Delegación de atribuciones en la Diputación, la gestión, obtención, constitución, formalización, distribución, inversión, aplicación, pago, cancelación, etc, de todas las posibles ayudas estatales a los Municipios, para abastecimiento de agua potable y saneamiento, en cualquiera de los bancos establecidos, inversión, aplicación, pago, cancelación, etc, de todas las posibles ayudas estatales a los Municipios, para abastecimiento

de agua potable y saneamiento, en cualquiera de las formas establecidas o que se establezcan en el futuro, así como la gestión, canalización, distribución, captación, canalización, prorrogas, pago, etc, etc, de créditos del Banco de Crédito Local, o de cualquier otra Institución o Entidad de Crédito oficial. - Se incluye expresamente en este mandato representativo la facultad de sustituirle en todo o en parte en la Presidencia de la Diputación, o en una comisión especial. - Las obras serán, realizadas, inspeccionadas y dirigidas por la Exma. Diputación Provincial, sin intervención alguna de los Ayuntamientos, mas que las meramente auxiliares y lógicas, ya que las obras a él van a beneficiar, salvo la gestión enmarcada a la cesión de terrenos como paso anterior y asequible a la explotación. -

Cuarto: De acuerdo con la programación y financiación contenida en el Plan, el importe inicial de las obras a ejecutar en esta localidad, - al formar parte de la llamada Mancomunidad de Comarcas - comprendidas las de depuración de aguas residuales, tiene un presupuesto de dos millones de pesetas, y al Ayuntamiento corresponde aportar el veinte por ciento, o lo que es lo mismo, cuatrocientas mil pesetas, a distribuir entre los Ayuntamientos de Mirandilla, Trajillano, Aljucén y El Carrascalejo, que son los que constituyen la citada "Mancomunidad de Comarcas", que anticipa la Exma. Diputación Provincial, con cargo a sus fondos o al préstamo formalizado con el Banco de Crédito Local de España; y en idénticas condiciones a las preestablecidas por aquella Entidad y ^{que} sus intereses son los siguientes:

A). Las cantidades anticipadas a la Corporación devengarán, un tipo de interés del 8'25%, sin perjuicio del que resulte aplicable en el momento de perfeccionarse el contrato, siendo el periodo de reembolso de la operación de 10 años como máximo.

B). El crédito concedido devengará una comisión del 0'05% trimestral por servicios generales aplicables sobre el mayor saldo dispuesto y en su caso sobre el que resulte deudas por amortización e intereses vencidos que puedan producirse, y

C). El 1% anual sobre las cantidades no dispuestas del crédito concedido.

Quinto: La Corporación municipal transitará la puesta en vigor de una nueva ordenanza de agua domiciliaria, capaz de financiar tanto los gastos de construcción como los de amortización, y asimismo implantará de acuerdo con la vigente normativa las contribuciones especiales en la cantidad y condiciones que preceptivamente impone la misma. Sin perjuicio de todo ello, el Ayuntamiento consignará en su presupuesto, durante los 10 años de vigencia de la operación, la suma que resulte necesaria para cubrir las variaciones obligadas tanto en precios como en obras para hacer frente a los intereses y amortización del anticipo concedido por la Exma. Diputación Provincial, los ingresos correspondientes al pago de las aportaciones comprometidas a medida que sean reclamados con arreglo a los plazos y vencidos. - La cantidad anteriormente citada sufrirá idéntica

alteraciones en tanto por ciento que las que el Banco de Crédito Local imponga a la Corporación Provincial sobre el préstamo global.-

Sexto.- Autorizar expresamente al Ilmo Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia para que con cargo a los ingresos que este Ayuntamiento ha de percibir de dicha Delegación, en concepto de recursos y participaciones en impuestos y tributos del Estado, Refugia y baja pago a la Exma. Diputación Provincial, las cantidades correspondientes, a fin de atender al pago de cada certificación de obra aprobada comprendida en dicho Plan, en la cuantía máxima legalmente permitida, y a la simple presentación de sus duplicados de la misma, o de cualquier otro documento fehaciente que la Diputación juzgue oportuno exigir, y solo con referencia a las obras que se señalan, basta llegar a la cancelación y pago del crédito que se supone la amortización del principal e intereses de la amortización comprometida.- Todo ello de acuerdo con la autorización conferida con tan específica finalidad a los Ayuntamientos, por el Real Decreto citado 1.877/76, de 23 de abril.-

Septimo.- Para llevar a efecto, desarrollar y cumplir lo anteriormente acordado, esta Corporación Municipal, delega en todos lo precisos y admitidos en derecho, en el Pleno de Presidente, sin perjuicio de que por éste regularmente se tenga informado al Ayuntamiento de su actuación, sometiéndole a posterior ratificación los acuerdos de mayor trascendencia e importancia.-

Pronto Segundo.- Obras de pavimentación que bajo el número 124 han sido incluidas por la Exma Diputación Provincial, en el Plan Provincial de Obras y Servicios 1.978.-

Por la Presidencia se da cuenta de la concesión de la Exma Diputación Provincial, fecha 31 de Julio pasado relativo a la puesta en ejecución de las obras de pavimentación y urbanización dentro del Plan de Obras y Servicios 1.978. La Diputación consignará en el citado Plan, la cantidad de 39.504 pesetas, destinadas a financiar el 50% del importe de las obras de pavimentación de esta localidad; siendo propósito fundametal de la Diputación, que el Ayuntamiento colabore al menos con otro 50%, bien en materiales o prestación personal.-

Como antes se expresa, la subvención que otorga la Diputación, representa el 50% del Presupuesto total de la obra a realizar, para la cual se redactará por el Ayuntamiento el presupuesto respectivo que incluirá el importe total de la ejecución material, más el 1% de beneficio industrial.- El mencionado presupuesto detallará, las medidas, el tipo de la obra y el espesor del pavimento, que será de hormigón, y tantos datos sirvan para la mejor comprensión, por la Dirección de Obras y Pías Provinciales, que aprobará el Presupuesto, como medida previa para el inicio de la obra.- La Corporación acordando las

circunstancias de la localidad + volumen de tráfico, elutará la opción entre la utilización del asfalto del bomigón, que podrá ser de 10 ó 15 centímetros. Las obras se contratarán por el Ayuntamiento, con arreglo a los preceptos de la Ley de Régimen Local y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, debiendo dar cuenta de su iniciación a la Sección de Obras y Vías, que la inspeccionará.

Las certificaciones de obras extendidas por los técnicos de la Diputación, se irán abonando al Ayuntamiento en cuanto a su 50%, con cargo a la Corporación Provincial, deduciendo del total importe de cada certificación, un 2%, en concepto de honorarios por dirección e inspección. La Sección de Obras y Vías Provinciales, asesorará a cada Municipio en cuantas consultas técnicas se formulen. Finalmente las pavimentaciones tendrán prelación que llevarse a cabo en las calles que dispongan de la infraestructura de distribución y saneamiento.

Sigue en uso de la palabra el Sr. Alcalde, manifestando, que en síntesis las normas anteriormente expuestas, son las que rigen en el Plan, y como ya se conoce, la cantidad asignada a este Ayuntamiento, debe la Corporación programarse y determinar la programación de calles que han de pavimentarse. Tras amplia deliberación, y con el "quorum" exigido en el art. 33, concordante con el 78, número 2, de la Ley de 24 de junio de 1957, toda vez que a esta sesión han asistido tres Concejales, de los tres Concejales que de derecho, y los tres que de hecho integran el Ayuntamiento, y por lo tanto con más de dos tercios y mayoría absoluta, se acuerda:

Primero. La Corporación otorga su aprobación definitiva, exclusivamente por cuanto se refiere a esta localidad, a las obras de pavimentación dentro del Plan Provincial 1978, por un importe de 79.008 pesetas.

Segundo. El Ayuntamiento acepta todas y cada una de las normas de aplicación comprendidas en el articulado de las dictadas por la Diputación Provincial, que constituyen un requisito previo para la concesión de la subvención, y asimismo las que pudieran dictarse en lo sucesivo, dentro del mismo contexto y a propósito de la ejecución de referido Plan.

Tercero. El Ayuntamiento se compromete a aprobar el 5% del presupuesto total, que incluirá necesariamente el 15% de beneficio industrial, y la disponibilidad de su importe para no causar demora en el pago de las certificaciones de obras extendidas por los técnicos provinciales.

Cuarto. De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Obras y el informe del Sr. Maestro de Obras Municipales, y valorando las circunstancias que concurran en la localidad, y especialmente en las calles que integran la programación, en cuanto al volumen y peso del tráfico, así como de su intensidad que deberá soportar, se considerará que el sistema de pavimentación a múltiples vías conveniente, es el de bomigón vibrado de

15 centímetros. La relación de calles, es la siguiente:

Nombre de la Calle	Longitud	Presupuesto
Travesía de Moñida	202 m2	68.680 Ptas
	Suma -----	68.680 "
Más un 15% de beneficios industrial -----		10.328 "
	Presupuesto Total -----	79.008 "

Or. Financiar: 50% con cargo a la Diputación Provincial, y 50% a cargo del Ayuntamiento.

Quinto. Las citadas obras de pavimentación, en base del Real Decreto de 11 de marzo de 1977, se solicitará de la Diputación, sean adjudicadas directamente al Ayuntamiento, por el presupuesto total anteriormente citado. La contratación de las mismas, se hará cumpliendo los preceptos de la Ley de 24 de junio de 1955, y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953, bajo la exclusiva responsabilidad de la Corporación en cuanto a su tramitación y bajo la inmediata inspección de la Sección de Pías y Obras Provinciales, unas prescripciones técnicas y vigilancia acabará, tanto el Ayuntamiento, como el contratista adjudicatario de la misma.

Sexto. Será trámite previo e imprescindible al comienzo de las obras, la aprobación del presupuesto por la Sección de Obras y Pías Provinciales de la Exma. Diputación Provincial.

Septimo. Se faculta desde ahora y tan ampliamente cuanto en derecho sea necesario, al Sr. Alcalde-Presidente, Don Agustín Rojas Gilra, o quien legalmente le sustituya de el ejercicio del cargo, para que eleva atento escrito al Ilmo. Sr. Presidente de la Exma. Diputación Provincial, interesando sea concedida a este Ayuntamiento, una subvención a fondo perdido de 39.504 pesetas, equivalente al 50% de las obras programadas, y certificación expedida en legítima forma comprensiva de la aprobación municipal, equivalente al 50% restante, y el Ayuntamiento a todas y cada una de las normas dictadas por la Corporación Provincial, para la puesta en ejecución de dichos Pías.

J no habiendo más asuntos de que tratar, de orden de la Presidencia, se levanta la sesión a las veintinueve horas, excluyéndose la presente acta, que es autorizada por los Sres. concurrentes a todo lo cual como Secretario certifico.

[Firma]
Esterco Ganzo Agustín Antillano

Acta de la sesión Extraordinaria celebrada
por el Ayuntamiento, el día 30 de Septiembre 1978.

En las Casas Consistoriales de El Carrascalejo, a las cuatro y
seis horas del día veinte de Septiembre de mil novecientos setenta y
ocho, previa convocatoria al efecto, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde,

Tres Concejales
Alcalde-Presidente

Don Agustín Reyes Silva

Tres Concejales:

D. Agustín Antillano Vargas

D. Esteban Granjo Esteban

D. Agustín Reyes Silva

Secretario Acad.

D. Juan Talles López

de, se constituyeron en el Ayuntamiento, los Tres Concejales que al margen se expresan y que
constituyen la totalidad de los Tres componentes de la Corporación Municipal, con el fin de
proceder a la discusión y en su caso aprobación de la prórroga del Presupuesto Municipal
ordinario de este municipio, del ejercicio 1977, para el actual ejercicio de 1978. Abierta
públicamente la sesión por el Sr. Alcalde, y el infrascrito Secretario, de su orden, procedió a dar
lectura de la memoria explicativa redactada por la Presidencia, en la que teniendo uso de la
facultades que le están conferidas por la vigente Ley de Régimen Local, considera que lo más
conveniente sería prorrogar el Presupuesto Municipal ordinario del ejercicio 1977, para que
rija en el presente ejercicio de 1978. En dicho Presupuesto prorrogado, continúa diciendo
la Presidencia, en su citada memoria, se mantendría la misma imposición que en 1977,
si bien se recogerían los posibles aumentos de cantidades que se recibían a través de Ba-
cicuda, más el superávit que resulte de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 1977.

Finalmente se hace constar en la memoria a que nos estamos refiriendo, que la prórro-
ga del Presupuesto, está prevista y autorizada por el artículo 690 de la vigente Ley de Régimen
Local. Terminada la lectura de la exposición de la Presidencia, los Tres reunidos, adopta-
ron por unanimidad, los siguientes acuerdos:

Primero: Hacer uso de las facultades que concede la vigente Ley de Régimen Local, en
su artículo 690, y en su virtud, Prorrogar, en todas sus partes el Presupuesto Municipal
Ordinario de Gastos e Ingresos, aprobado para el ejercicio 1977, para que rija en el actual
de 1978, y fijar definitivamente los Ingresos y Gastos del citado Presupuesto prorrogado, en los
terminos que se expresan en el siguiente resumen por capítulos:

Cap.	Denominación	Consignación Ptas.
	<u>Presupuesto de Gastos:</u>	
1º	Personal Activo	199.211
2º	Material y diversos	34.666
3º	Clases Pasivas	3.880
4º	Deuda	00
5º	Subvenciones y Participaciones en Ingresos	4.506
6º	Extraordinarios y de Capital	00
7º	Reintegrables, Indeterminados e Imprevistos	1.737
	<u>Suma de los Gastos:</u>	<u>244.000</u>

Capto	Designación	Consignación Pesetas.
	<u>Presupuesto de Ingresos:</u>	
1º	Impuestos directos	30.078
2º	Impuestos indirectos	10.650
3º	Baras y otros Ingresos	74.998
4º	Subvenciones y Participaciones en Ingresos	75.593
5º	Ingresos Patrimoniales	51.144
6º	Extraordinarios y de Capital	00
7º	Eventuales e Imprevistos	1.537
	<u>Suma de los Ingresos - - -</u>	<u>244.000</u>

Segundo. Dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 682, de la vigente Ley de Regimenes Local, y en su virtud, que se exponga al publico en forma ordinaria, por el plazo de quince dias la prorroga del Presupuesto aprobado, previo anuncio en el B.O. de la provincia, y que despues se remita copia literal certificada del expediente a tal fin instruido al Ilmo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, a lo que se procede.

Los otros asuntos de que tratar, de orden del Sr. Presidente, se leen a la sesión, a las quince horas, extendiendose la presente acta, que es autorizada por los Pres. asistentes, de todo lo cual como Secretario certifico.

[Firma]

Esteban Granillo

Agustín Antillano

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento, el día 30 Septiembre de 1978.

En las Casas Consistoriales de El Carrascalejo, siendo las veinte horas del día treinta de Septiembre de mil novecientos setenta y ocho, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Agustín Reyes Silva, y con asistencia de los Pres. Concejales expresados al margen, que constituyen la legalidad de los componentes del Ayuntamiento, celebró el mismo sesión ordinaria, la que fue declarada abierta por la Presidencia, siendo leídas y aprobadas las actas de la sesión ordinaria de 30 de Agosto, y Extraordinaria de 1º de Septiembre actual.

Pres. Concejales
Alcalde-Presidente
 D. Agustín Reyes Silva
Pres. Concejales

D. Agustín Antillano Varas
 D. Esteban Granillo Esteban
 D. Agustín Reyes Silva
 D. Elviro López

disposiciones oficiales que los mismos contienen.

Seguidamente se puso a discusión el orden del día por el que ha de regirse la presente sesión, comenzando por el

Punto Primero: Aprobación definitiva de los Padrones de Arbitrios Municipales establecidos por el Ayuntamiento del presente ejercicio 1978.

Por la Presidencia se hizo saber a los Señores reunidos, que había finalizado el periodo de exposición al público de los Padrones de arbitrios municipales siguientes: "Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos"; "Idem sobre Gastos Puntuarios" (Cotos de Casa); "Casa de Alcantarillado"; "Idem de Deroghe de Canales"; "Idem de Rodaje" y anexo de Vehículos"; "Idem de Tránsito de Animales" y Arbitrio con fin no fiscal sobre "Perros", del presente ejercicio 1978, sin que durante el citado periodo de exposición al público se haya formulado contra ellos reclamación de clase alguna. La Corporación quedó enterada, acordando por unanimidad prestarle su aprobación definitiva a los citados Padrones y sus correspondientes Listas Colectoras, debiendo de procederse al rollo de recibos, los cuales serán entregados para su cobro, -para mayor facilidad del contribuyente-, al Sr. Auxiliar de Recaudación de Tributos del Estado que actúa en esta localidad, al que se le abonará en concepto de premio de cobranza, el 2.50% del total de las cantidades que el mismo recaude e ingrese en depositario, de los citados Padrones, excepción de los correspondientes al "Impuesto sobre Circulación de Vehículos", "Rodaje de Vehículos por las Vías Municipales" y "Patente de Bicicletas" y Arbitrio con fin no fiscal sobre "Perros", los cuales se cobrarán por Secretaría, sin abogar premio alguno de cobranza.

Punto Segundo: Aprobación de Cuentas del 2º y 3º trimestre de 1978.

Puesta de manifiesto a los Señores reunidos las siguientes cuentas trimestrales correspondientes al 2º y 3º trimestre del año actual, y ballandolas conformes acordaron por unanimidad prestarle su aprobación en el siguiente sentido:

a). A la cuenta rendida por el Sr. Secretario de la Corporación relativa al material de Secretaría adquirido con destino a las dependencias municipales que asciende a la cantidad de 1.250 pts en cada uno de tales trimestres, (primero y segundo) del presente año 1978.

Punto Tercero: Aprobación de la cuenta de Caudales correspondientes al Primer y Segundo Trimestre de 1978.

Puesta de manifiesto a los Señores reunidos, las Cuentas de Caudales, correspondientes al Primer y Segundo Trimestre del presente ejercicio, el informe del Secretario-Interventor, que por la misma se une o emite en sentido favorable, despues de examinarlas y balladas conformes, la Corporación por unanimidad acuerda prestarle su aprobación.

Yo habiendo visto los asuntos de que trata, de orden de la Presidencia se levanta la sesión a las veintiocho horas, extendiéndose la presente acta, que es autorizada por los

señores constantes, de todo lo cual, como Secretario certifico.-

Esteban Granjo

Agustín Antillano

Haura

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento el día 30 de Octubre de 1978

En los casos Consistoriales de El Consuecero, siendo las veintio horas del día treinta de Octubre de mil novecientos ochenta y ocho, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Agustín Reyes Silva, y con

asistencia de los Sres. Concejales expresados al margen, que constituyen la totalidad de los componentes del Ayuntamiento, celebró el mismo sesión ordinaria, la que fue declarada abierta por la Presidencia, siendo leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

Correspondencia. Fueron leídos los Boletines Oficiales y correspondencia de fuera, quedando enterados los reunidos y acordando el más exacto cumplimiento de las disposiciones Reales que los mismos contienen.

Seguidamente se puso a discusión el orden del día, por el que se da de conocer la presente sesión, comenzando por el

Punto Primero. Aprobación por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, del Presupuesto prorrogado del ejercicio 1977, para el de 1978.

De orden del Presidente, y el Secretario, procedi a dar lectura del Oficio no. 4578, de fecha 29 del actual, del Sr. Jefe del Distrito Provincial de Inspección y Anosamiento de las Corporaciones Locales, tras la resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia, por el que se aprueba el expediente tramitado por este Ayuntamiento, con motivo de la prorroga del Presupuesto Municipal Ordinario que ha regido en el ejercicio de 1977, para el ejercicio 1978, al considerar que reúne todos los requisitos legales. La Corporación quedó enterada de dicha aprobación, acordando poner en vigor el citado Presupuesto prorrogado, con carácter retroactivo a 1.º de Enero del año actual.

Acto seguido se pasó a discutir el

Punto Segundo: Aprobación Provisional del Expediente no. 1 de Suplemento de Crédito por medio de Superavit, y no. 2 de Suplemento de Crédito por medio de Transparencia.

Examinados por los Sres. reunidos los Expedientes no. 1 de Suplemento de Crédito con cargo al Superavit, que anula la liquidación del Presupuesto del pasado ejercicio 1977, que ha sido leída; así como el Expediente no. 2 de Transparencia de Crédito, de unos a otros capítulos y artículos del Presupuesto ordinario del presente ejercicio 1978, se adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

acepta en principio y buen suceso, tanto la propuesta de Suplemento de Crédito, con cargo al superavit del ejercicio anterior; como la de transparencia de crédito de unos a otros capítulos y artículos del vigente Presupuesto, que han sido leídas. Exponiéndose al público tales expedientes, por quince días, en la forma que dispone el art. 691 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 2 de junio de 1955, y art. 215 del Reglamento de Haciendas Locales, y cumplido este trámite, con las reclamaciones que se hayan formulado comparecerse al Ayuntamiento y deslucir cuenta.

No habiendo más asuntos de que tratar en la presente sesión, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las veintinueve horas, extendiéndose la presente acta que es autorizada por todos los asistentes, de todo lo cual, como Secretario certifico.

Agustín Antillano
Esteban Granja

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento el día 30 de noviembre de 1978.

Pres. Concurrentes:

Alcalde-Presidente

D. Agustín Reyes Silva

Pres. Concejales

D. Agustín Antillano Vargas

A. Esteban Granja Esteban

D. Agustín Reyes Silva

Secretario Acad.

A. Juan Párraga López

En las Casas Consistoriales de El Tiemblo, siendo las veinte horas del día treinta de Noviembre de mil novecientos setenta y ocho, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Agustín Reyes Silva, y con asistencia de los Pres. Concejales expresados al margen, que con D. A.

litujaron la totalidad de los componentes del Ayuntamiento, celebró el mismo sesión ordinaria, la que fue declarada abierta por la Presidencia, siendo leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

Correspondencia: Fueron leídos los Boletines Oficiales y correspondencia recibida durante el mes, quedando enterados los Pres. Concejales y acordando el mes ex acto cumplimiento.

Seguidamente se pasó a discutir el orden del día por el que ha de regirse la presente sesión comenzando por el

Punto I.º - Aprobación del Pliego de condiciones que ha de regir en la subasta de aprovechamientos de hierbas y pastos de los bienes rústicos de propiedad municipal.

Por la Presidencia se manifestó a los Pres. Concejales que se había comenzado el Pliego de condiciones que ha de regir en la subasta de aprovechamientos de los bienes rústicos de propiedad municipal, correspondiente al presente ejercicio de 1978, cuyo se pliego se hallaba sobre la mesa. Informados los Pres. Concejales del contenido de su-



se todo pliego de condiciones, y hallandolos conformes, acordaron por unanimidad prestarle su oportuno provisional, y que al mismo se le de el curso que señala el siguiente Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, de orden de la Presidencia se levanta la sesión a las veinte y cinco horas, extendiendose la presente acta que es autorizada por todos los asistentes, de los cuales como Secretario certifico.

[Firma]

Agustín Quintana

Esteban Graño

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento el día 30 de Diciembre de 1978.

Pres Concurrerentes

Alcalde-Presidente.

D. Agustín Reyes Silva

Pres Concejales.

D. Agustín Quintana Lapeña

D. Esteban Graño Esteban

D. Agustín Reyes Silva

Secretario Acad.

D. Juan Tallero López

En las Casas Consistoriales de El Carrascalejo, siendo las veinte horas del día treinta de Diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Agustín Reyes Silva, y con asistencia de los Sres Concejales expresados al margen, que constituyen la totalidad de los componentes del Ayuntamiento, celebró el mismo sesión ordinaria, la que declarada abierta por la Presidencia, siendo leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

Correspondencia: Tuvieron leídos los Boletines Oficiales y correspondencia recibida durante el mes, quedando autorizados los remitidos y acordando el mas exacto cumplimiento.

Seguidamente se pasó a discutir el orden del día por el que ha de regirse la presente sesión, comenzando por el

Punto Primero.- Aprobación definitiva del Expediente nº 1 de Suplemento de Crédito por sueldos de Supletarios; y numero 2 de Suplemento de Crédito por medio de Transacción.

De orden del presidente, y el Secretario, procedi a dar lectura en primer termino del Expediente de Suplemento de Crédito nº 1/78, aprobado provisionalmente por esta Corporación en sesión de 30 de Octubre pasado.

Terminada dicha lectura, el Ayuntamiento, por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:

Vista la propuesta de Suplemento de Crédito, para dotar los Capítulos 6º, artículos 1, 1 y 2 del Presupuesto de Gastos, de las consignaciones necesarias, para abonder al pago de sueldos de Escala Administrativa; de pago cuota a cargo de la Corporación a la MUNICIPAL y Asistencia Medico-Farmacéutica, que formula el Secretario-Interventor, y que hace suya la Corporación Municipal, en sesión de 30 de Octubre pasado, la cual

que permanecido expuesto al público por término de quince días, durante los cuales no se ha formulado reclamación de clase alguna.

Considerando: Que comparando las cifras que figuran en el Capítulo 8º del Presupuesto de Ingresos, y el Capítulo 8º del Presupuesto de Gastos, aparece un sobrante de treinta y nueve mil ochocientos pesetas (39.800 pts), las que perfectamente pueden destinarse a los abonos que se indican autoritariamente.

Considerando: Que en la tramitación de este expediente, se han observado las prescripciones legales y especialmente las contenidas en el artº 691 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 2 de junio de 1955 y 197 del Reglamento de Haciendas Locales. El Ayuntamiento por unanimidad acuerda:

Aprobar el Suplemento de Crédito de Orzuela y nueve mil ochocientos pts (9.800), por compensación de las consignaciones del Capítulo 8º del Presupuesto de Ingresos, con destino a los Capítulos 1º, artículos 1.1 y 1.2 del de Gastos, y para los fines que se indican autoritariamente; y que de este expediente se remita copia al Ilmo Sr. Jefe del Servicio Provincial de Inspección y Decorramento.

En segunda reunión, se dio lectura del expediente nº 2 de 1978, de Transfueria de Crédito, aprobado también por la Corporación, en sesión de 30 de Octubre pasado. Terminada la citada lectura, el Ayuntamiento, adopta por unanimidad, el siguiente acuerdo:

Vista la propuesta de Transfueria de crédito de unos a otros capítulos del Presupuesto Municipal vigente de gastos, que promueve el Secretario-Interventor, que ha sido aceptada en principio por la Corporación Municipal, en sesión de 30 de Octubre pasado.

Resultando: Que en el período de quince días, que ha permanecido expuesto al público, no se ha formulado reclamación de clase alguna contra este expediente.

Considerando: Que de las deducciones de consignaciones primitivas del Presupuesto de referencia, no dejan indolados los servicios a que están afectos, ni consta que haya sido liquidada ni contraída obligación de clase alguna, ni intervención de especial disposición por la que pueda venir perjuicio al Ayuntamiento.

Considerando: Que en la tramitación de este expediente, se han observado las prescripciones legales y especialmente las contenidas en el artº 691 de la vigente Ley de Régimen Local, y 197 del Reglamento de Haciendas Locales. El Ayuntamiento pleno por unanimidad, acuerda prestar a la transferencia propuesta su aprobación definitiva y que se fije en los cálculos siguientes:

Capít	Artº	Partida	Consigna. de trans. Ptas	Deducción por Transf. Ptas	Quedan Ptas	Capít	Artº	Partida	Consignación que haya Ptas	Aumento por Transfueria Ptas	Total Pesetas
								21103	2.000	4.473	6.473
1º	1,2	11.103	107.127	8.000	99.127	2º	2,1	21502	9.500	1.400	10.900
								21504	7.000	1.600	8.600
						5º	5,2	52.101	573	527	1.100
Totales			107.127	8.000	99.127				19.073	8.000	27.073

unívase se acuerda que de este capitulo, se remita copia al Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

Esto continuó se pasó a discutir el

Punto Segundo. Aprobación de cuentas del 4º trimestre de 1978.

Puesta de manifiesto a los Sres. reunidos los siguientes cuentas trimestrales, correspondientes al 4º trimestre del año en curso, y hallandolas conformes, se acuerda por unanimidad, prestarle su aprobación en el siguiente sentido:

1º. A la cuenta rendida por el Secretario de la Corporación, relativa al material de Secretaría adquirido con destino a las dependencias municipales, que asciende a la cantidad de 1.250 pts; y

2º. A la cuenta rendida por el Agente del Ayuntamiento en Badajoz, la que arroja un saldo a favor del mismo de 150 pesetas.

No habiendo más asuntos de que tratar en la presente sesión, de orden de la Presidencia, se levanta la sesión a las veintinueve horas, extendiéndose por presente acta que es autorizada por los Sres. concurrentes, de todo lo cual como Secretario certifico.

[Firma]

Agustín Antillano

Esteban Graño

[Firma]

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento el día 30 de Enero 1979.

En los Casas Consistoriales de El Puerto de Santa María, siendo las veinte horas del día treinta de Enero de mil novecientos setenta y nueve, bajo la Presidencia del Sr.

Alcalde Don Agustín Reyes Llova, y con asistencia de los Sres. Concejales expresados al margen, que constituyen la totalidad de los componentes del Ayuntamiento, celebró el mismo sesión ordinaria, la que fue declarada abierta por la Presidencia, siendo leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

Correspondencia: Fueron leídas los Boletines Oficiales y correspondencia recibida durante el mes, quedando extensos los reunidos y acordando el mas exacto cumplimiento.

Seguidamente se pasó a discutir el orden del día, por el que ha de regirse la presente sesión, comenzando por el

Punto Único. Aprobación de la Cuenta de Caudales, correspondiente al Cuarto Trimestre de 1978

Vista la Cuenta de Caudales de este Municipio, correspondiente al Cuarto trimestre del presente ejercicio, y del pasado ejercicio, y el informe del Secretario-Interventor, que a la misma se une en sentido favorable, después de examinada y hallada conforme, la Corporación por unani-

Sres. Concurrentes

Alcalde-Presidente

D. Agustín Reyes Llova

Sres. Concejales

D. Agustín Antillano Vargas

D. Esteban Graño Esteban

D. Agustín Reyes Llova

Secretario Aud.

D. Juan Tallero López



dad cuando procede su aprobación.

No habiendo más asuntos de que tratar, de orden de la Presidencia se levanta la sesión a las veinte y cinco horas, extendiéndose la presente acta que es autorizada por los Acs. concurrentes de todo lo cual como Secretario certifico.-

[Firma]

Agustín Antillano

Esteban Graño

[Firma]

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento, el día 17 de Febrero de 1979.

Pres Concurrentes

Alcalde-Presidente

D. Agustín Reyes Silva

Concejales

D. Agustín Antillano Vargas

D. Esteban Graño Esteban

D. Agustín Reyes Silva

Secretario Acad.

D. Juan Beltrán López

En las Sesiones Constitucionales de El Camarero, siendo las dieciséis horas del día diecisiete de Febrero de mil novecientos setenta y nueve; bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Agustín Reyes Silva, y con asistencia de los Sres. Concejales expresados al margen, que constituyen la totalidad de los que en la actualidad componen el Ayuntamiento, celebró el mismo sesión extraordinaria, la que fue declarada abierta por la Presidencia, siendo leída y aprobada la acta de la sesión anterior.

Seguidamente se pasó a discutir el orden del día de la presente sesión, comenzando por el

Punto Único.- Cese Automático del Sr. Alcalde-Presidente y Concejales de este Ayuntamiento. Don Agustín Reyes Silva; así como del Concejales, Don Agustín Antillano Vargas, con motivo de su presentación como Candidatos a Concejales de este Ayuntamiento, en las Elecciones Locales, convocadas por Real Decreto nº 117/1979 de 26 de Enero del mismo año, y que tendrán lugar el día 3 de Abril de 1979.-

Habiendo uso de la palabra el Sr. Alcalde y Concejales del Ayuntamiento, Don Agustín Reyes Silva, para exponer a los reunidos, que con motivo de haberse presentado como Candidatos a Concejales de este Ayuntamiento, en las Elecciones Locales convocadas por Real Decreto nº 117/79, de 26 de Enero del presente año (B.O.E. nº 24 de 27-1-79), que tendrán lugar el día 3 de Abril próximo, por el Partido de Unión de Centro Democrático, le corresponde cesar en su calidad y cargo de Alcalde-Presidente y Concejales de este Ayuntamiento, por aplicación de la Disposición Transitoria 5ª, de la Ley 39/76, de 17 de Julio de Elecciones Locales.

En el mismo caso se encuentra el Concejales de este Ayuntamiento, Don Agustín Antillano Vargas, el que igualmente se presenta como Candidato a Concejales, por el Partido de Unión de Centro Democrático, en las Elecciones Locales, convocadas por el expresado Real Decreto, y al que también le es de aplicación la Disposición Transitoria 5ª de la Ley 39/76 de 17 de Julio de Elecciones Locales.

Los Sres. reunidos, a la vista de tal exposición, y de acuerdo con lo dispuesto en la citada Disposición Transitoria 5ª, de la Ley 39/76, de 17 de Julio del mismo año, inserta en el B.O.E. nº 173 de



21 de Julio de 1978, acordaron por unanimidad:

Primero. Declarar el Cese Automático, a partir del día de 5º, 17 de Febrero de 1979, del Sr. Alcalde-Presidente y Concejales de este Ayuntamiento Don Agustín Rojas Peña, por aplicación de la Disposición Transitoria 5ª de la Ley 59/78, de 17 de Julio del mismo año, de Elecciones Locales, por ser Candidato a Concejales de este Ayuntamiento, por Unión de Fichas Inscripción, en las Elecciones Locales, convocadas por Real Decreto 117/1979, de 26 de Enero, que tendrán lugar el día 3 de Abril de 1979.

Segundo. Declarar igualmente el Cese Automático, a partir del día de 5º, 17 de Febrero de 1979, del Concejales de este Ayuntamiento, Don Agustín Antillano Vargas, por aplicación de los mismos preceptos legales, y en virtud de ser Candidato a Concejales de este Ayuntamiento, por Unión de Fichas Inscripción, en las Elecciones Locales convocadas por el citado Real Decreto Ley 117/79 de 26 de Enero, y que tendrán lugar el día 3 de Abril de 1979, y

Tercero. Que se haga cargo de esta Alcaldía-Presidentencia, hasta la constitución de la nueva Corporación Municipal y Elección de su Alcalde, el Concejales único existente en la Corporación Don Esteban Graño Esteban, con todas las atribuciones y deberes que a tal cargo corresponden, y

Cuarto. Que de estos acuerdos, se da comunicación al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, y a los Organismos competentes, a los efectos procedentes.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, de orden de la Presidencia, se levanta la sesión a las diez y siete horas, calificándose la presente acta, que es autorizada por todos los Sres. concurrentes de todo lo cual, como Secretario certifica.-

Agustín Antillano Esteban Graño

Acta de la sesión ordinaria celebrada
por el Ayuntamiento, el día 28 de Febrero 1979.

Sres. Concurrentes

Alcalde-Presidente en funciones.

D. Esteban Graño Esteban.

Secretario Accid.

D. Juan Palleja López

En las Casas Consistoriales de El Cameralejo, siendo las veinte horas del día veintiocho de Febrero de mil novecientos ochenta y nueve, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde en funciones Don Esteban Graño Esteban, como único miembro de la Corporación, asistido del Secretario del Ayuntamiento, celebró el mismo sesión ordinaria, la que fue declarada abierta por la Presidencia, siendo leída y aprobada el acta de la sesión extraordinaria anterior.

Correspondencia. Fueron leídas las Boletines locales y correspondencia oficial recibida durante el mes, quedando enterados los señores y acordando a las exactas cumplimientos.

Seguidamente se conoció el orden del día, por el que se da registro la presente sesión, comenzando por el

Punto único. Revisión de los trabajos de Rectificación del Padrón Municipal de Habi-

antes, con referencia a 31 de Diciembre de 1977.

El Presidente manifestó, que en cumplimiento de lo preceptuado en el vigente Reglamento de Población y Demarcación Territorial, reunido por Decreto 65/1971, de 14 de Enero, se habían llevado a cabo por Secretaría, los trabajos de redacción anual del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia a 31 de Diciembre de 1977, cuyos trabajos se hallaban sobre la Mesa.

Examinados que fueron los mismos y hallados conformes, se acuerda:

Primero. Aprobar la redacción anual del Padrón Municipal de Habitantes con referencia a 31 de Diciembre de 1977, y

Segundo. Exponer al público, por espacio de quince días los citados trabajos, finalizados los cuales, se enviarán al Sr. Delegado Provincial de Estadística, para su examen y aprobación final.

Por haberse más asuntos de que tratar, de orden de la Presidencia, se levantó la sesión a las veinte treinta horas, celebrándose la próxima acta que es autorizada por los Sres. asistentes, de todo lo cual como Secretario certifico.

Esteban Graño

Jaime

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento, el día 30 de Marzo 1979

Sres. Concurrentes
Alcalde-Presidente en funciones
D. Esteban Graño Esteban
Secretario Acad.
D. Juan Pellerín López

En las Casas Consistoriales de El Comisariado a treinta de Marzo de mil novecientos ochenta y nueve; siendo las veinte horas del mismo, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde en funciones Dn Esteban Graño Esteban, como único miembro de la Corporación en la actualidad, asistido del Secretario del Ayuntamiento, celebró el mismo sesión ordinaria, la que fue declarada abierta por la Presidencia, siendo leído y aprobado el acta de la sesión anterior.

Correspondencia. Fueron leídos los Boletines Oficiales y correspondencia recibida durante el mes, quedando entendidos los asistentes y acordando en mas exacto cumplimiento.

Seguidamente se pasó a discutir el orden del día por el que ha de regirse la presente sesión comenzando por el

Primer punto. Aprobación del Padrón Municipal del Inventario sobre Circulación de Vehículos.

El Presidente expuso, que por Secretaría, se había confeccionado el Padrón Municipal, que regula el Inventario Municipal sobre Circulación de Vehículos, correspondiente al presente ejercicio 1979. Examinado por los señores el citado Padrón, que se encuentra sobre la mesa, y hallados conformes, se acuerda por unanimidad: Probarlo en aprobación, y que el mismo, se exponga al público para ser reclamaciones, durante el plazo de quince días, finalizados los cuales, se pro-

En el coto en Badajoz, en periodo ordinario de sesiones de Abril próximo.

No habiendo más asuntos de que tratar, de orden de la Presidencia se levanta la presente sesión a las veinte y tres, acordándose la presente acta, que es autorizada por los concurrentes, de todo lo cual como Secretario certifico.

Esteban Graño

Jaime

Acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento, el día 16 de Abril de 1979.

Los Concurrerentes.

Alcalde-Presidente en funciones.

D. Esteban Graño Esteban

Secretario-Residente

D. Juan Tallero López

En las Casas Consistoriales de El Camaralejo, a dieciséis de Abril de mil novecientos setenta y nueve; siendo las dieciséis horas del mismo y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde en funciones, D. Esteban Graño Esteban, como único miembro de la Corporación en la actualidad, asistido del Secretario del Ayuntamiento, celebró el mismo sesión, de conformidad con lo establecido en el art. 1.º del Real Decreto del Ministerio de 561/79, de 16 de marzo pasado, por el que se dictan normas para la constitución de las Corporaciones Locales, la que fue declarada abierta por la Presidencia.

Correspondencia. Fueron leídos los Boletines Oficiales y correspondencia del ayuntamiento, quedándose enterados y acordándose su más exacto cumplimiento de las disposiciones oficiales que los mismos contienen.

Seguidamente se puso a discusión el orden del día por el que ha de seguirse la presente sesión, comenzando por el

Punto Uno.- Aprobación del acta de la sesión anterior.

El Sr. Alcalde en funciones, expone, que el solo objeto de la presente sesión, es el de aprobar el acta de la sesión anterior, celebrada en fecha 30 de marzo pasado, conforme a lo dispuesto en el artículo 1.º del Real Decreto n.º 561/79, fecha 16 de marzo, del Ministerio del Interior, por el que se dictan normas para la constitución de las Corporaciones Locales. Leída que fue dicha acta por el Secretario de la Corporación, y hallándola conforme, se acordó por unanimidad prestarle su aprobación.

No habiendo más asuntos de que tratar, de orden de la Presidencia, se levanta la sesión a las diecinueve horas, acordándose la presente acta, que es autorizada por los concurrentes, de todo lo cual como Secretario certifico.

Esteban Graño

Jaime

Ora de la sesión celebrada por el Ayuntamiento, el día 19 de Abril de 1979, para la constitución de la nueva Corporación Municipal y Elección de su Alcalde, como resultado de las Elecciones Locales, celebradas el día 3 de Abril de 1979, convocadas por Real Decreto 117/1979, de 26 de Enero, del Ministerio del Interior.

Tres Asistentes.

Tres Concejales Electos.

D. Agustín Reyes Silva.

D. Agustín Antillano Vargas.

D. Julián Molina Rodríguez.

D. Rogelio Antillano Estévez.

D. Cipriano Duque Casero.

Secretario Accidental.

D. Juan Tallero López

En las Casas Consistoriales del Ayuntamiento de El Tirol, siendo las diecisiete horas del día diecinueve de Abril de mil novecientos setenta y nueve, se reúnen los Tres Concejales electos, que al mismo se comparecen, elegidos en las Elecciones Locales celebradas el día 3 de Abril actual, asistidos por el Secretario Accidental de la Corporación, los cuales fueron convocados por Real Decreto del Ministerio del Interior, núm. 117/1979, de fecha 26 de Enero del presente año, a los fines de proceder a la constitución de la nueva Corporación Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el art. 2º del Real Decreto del Ministerio del Interior, número 161/79, de 16 de Enero, por el que se dictan normas para la constitución de las Corporaciones Locales.

Seguidamente se hizo entrega, por los Tres Concejales electos en número de Cinco, de sus respectivas credenciales, al Secretario de la Corporación. Comprobadas estas, y hallandolas de conformidad, se procedió de inmediato a la formación de la Mesa de Edad, que quedó constituida de la siguiente forma:

D. Rogelio Antillano Estévez, como Concejales electos de mayor edad, que la Preside.

D. Agustín Reyes Silva, como Concejales electos de menor edad.

D. Juan Tallero López, como Secretario Accidental de la Corporación.

Acto contiguo, por la Mesa, se declaró constituida la Corporación, compuesta por los siguientes Concejales Electos, por la Candidatura de Unión de Centro Democrático:

D. Agustín Reyes Silva.

D. Agustín Antillano Vargas.

D. Julián Molina Rodríguez.

D. Rogelio Antillano Estévez.

D. Cipriano Duque Casero.

Seguidamente prestaron juramento a tenor de lo establecido en el Real Decreto de la Presidencia del Gobierno, número 707/1979, de 5 de Abril actual, bajo la siguiente pregunta: ¿Juráis o prometéis cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado? Contestando se por todos ellos afirmativamente.

Inmediatamente después de constituida la Corporación, por la totalidad de los miembros que la integran, en número de Cinco, según el título Segundo, art. 5º-1 de la Ley 39/1978, de 17 de Julio, de Elecciones Locales, se procedió a la Elección del Alcalde del Ayuntamiento, conforme a lo acordado por la Junta Electoral Central, en reunión de 3 de Abril actual, sobre impugnación de recurso de reposición, contra acuerdo adoptado el 6 de Marzo de 1979, sobre Elecciones de Alcalde en Municipios de menos de 250 habitantes.



Realizada la oportuna votación, con arreglo a lo acordado por la citada Junta Electoral Central, en el que se dispone que podran ser candidatos a Alcalde, todos los Concejales electos, elegidos en las Elecciones Locales del día 3 de Abril actual, todos ellos pertenecientes al partido de Unión de Centro Democrático, resultó elegido Alcalde de este Ayuntamiento, el Concejel electo, Don Agustín Reyes Silva, por cinco votos a su favor, que constituyen la mayoría total absoluta, de los cinco votos unidos, por los cinco Concejales electos de la Corporación.

A la vista del resultado de la votación anterior, la Mesa proclamó Alcalde de este Ayuntamiento, al Concejel electo, Don Agustín Reyes Silva, al haber ^{obtenido} la mayoría total absoluta de los votos unidos por los Concejales de la Corporación.

Presente en el acto, el Alcalde electo Don Agustín Reyes Silva, y previa la aceptación por el mismo, del cargo de Alcalde de este Ayuntamiento, para el que ha sido elegido, el Presidente de la Mesa, le formuló la siguiente pregunta: ¿Jurais o prometeis cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado?; a lo que contestó afirmativamente.

Acto seguido, el Sr. Presidente de la Mesa, le puso en posesión de su cargo, poniéndole entrega de las insignias del mismo.

A continuación, el Sr. Alcalde, dirigió un afectuoso saludo a sus compañeros de Corporación, expresándoles su agradecimiento por la confianza que han depositado en él, prometiendo por todos sus esfuerzos y celo, para con la colaboración de todos realizar una fructífera labor en beneficio de este Municipio.

Asimismo se acordó, que de conformidad con lo dispuesto en el art. 30 del Real Decreto 161/79, de 16 de Marzo, se une copia certificada de este acta, al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, en el plazo de tres días siguientes, al de la celebración de la sesión.

Con lo cual, y finalizado el objeto de la presente sesión constitutiva, el Sr. Presidente, levantó la misma, siendo las diecisiete treinta horas del día expresado, siendo autorizada por todos los asistentes, de todo lo que como Secretario certifica.



[Signature]
Julian Espinoza

Agustín Antillano Cipriano Dugue
[Signature]
N.º Antillano

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento, el día 28 de Abril de 1979, de conformidad con lo establecido en el art. 40 del Real Decreto del Ministerio del Interior, núm. 561/79 de 16 de marzo, por el que se dictan normas para la constitución de las Corporaciones Locales.

Pres. Concurrentes

Alcalde-Presidente

D. Agustín Reyes Silva

Pres. Concejales

D. Agustín Antillano Vargas

D. Julián Robina Rodríguez

D. Rogelio Antillano Estévez

D. Cipriano Duque Casero

Secretario Adjunto

D. Juan Tallero López

En las Casas Consistoriales de El Comarcatejo, siendo las diecisiete horas del día veintiocho de Abril de mil novecientos setenta y nueve; bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Agustín Reyes Silva, asistido de mí el infrascrito Secretario, concurrentes, previa citación en forma, los Pres. Concejales de este Ayuntamiento, que al margen se expresan, al objeto de deliberar sobre los extremos de la convocatoria de la presente sesión, de conformidad con lo dispuesto en el art. 40 del Real Decreto del Ministerio del Interior, núm. 561 de 16 de marzo, por el que se dictan normas para la constitución de las Corporaciones Locales.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, de su orden, jó el Secretario, procediéndose a la lectura del acta de la sesión anterior, la que fué aprobada en todas sus partes.

Seguidamente y a instancia del Sr. Alcalde, jó el Secretario, la lectura del art. 40 del Real Decreto anteriormente citado, y una vez conocido por los reunidos, se deliberó sobre los siguientes puntos:

Primero: Examen de las condiciones de incompatibilidades de los Pres. Concejales electos.

De conformidad con el art. 5º del Real Decreto nº 561/1979, de 16 de marzo, sobre incompatibilidades sobrevenidas con posterioridad a la proclamación de los Concejales electos de esta Corporación Municipal, se procedió seguidamente al examen de las condiciones legales de los Pres. Concejales proclamados electos, y resultando que a ninguno de ellos les afectaba causa alguna de incapacidad e incompatibilidad, ni ninguna alegación de esas, la Presidencia, en vista de que los mismos son plenamente aptos para el ejercicio de sus cargos, declaró definitivamente constituido el Ayuntamiento en la forma siguiente:

Alcalde-Presidente: Don Agustín Reyes Silva.

Pres. Concejales: Don Agustín Antillano Vargas.

Don Julián Robina Rodríguez.

Don Rogelio Antillano Estévez.

Don Cipriano Duque Casero.

Segundo: Nombramiento del Sr. Primer Teniente de Alcalde por resolución de la Alcaldía.

El Sr. Alcalde manifestó, que en uso de las facultades que le concede el párrafo 2º del art. 88 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y el apartado e) del art. 40 del Real Decreto del Ministerio del Interior nº 561/79, designaba Primer Teniente de Alcalde, para el Distrito único de esta localidad, al Concejal Don Agustín Antillano Vargas, al que se le confieren los derechos y atribuciones que la ley se-



ñala.-

Tercero. - Principio de sesiones del Pleno de la Corporación.

El Sr. Presidente, manifestó a los Sres. reunidos, la conveniencia de señalar el régimen de sesiones del Ayuntamiento, y a la vista de ello y tras la consiguiente deliberación se acordó:

Que el Ayuntamiento celebre sus sesiones ordinarias, el día Veintita de cada mes, a las veinte horas (3^a de cada mes).

Cuarto. - Constitución de las diferentes Comisiones intermunicipales.

En este sentido, y tras la consiguiente deliberación, se acordó el nombramiento de las siguientes Comisiones intermunicipales:

Comisión de Gobernación y Policía.

Presidente Don Agustín Antillano Vargas.

Vocales Don Rogelio Antillano Estévez.

Don Cipriano Duque Casero.

Comisión de Hacienda y Obras.

Presidente Don Rogelio Antillano Estévez.

Vocales Don Agustín Antillano Vargas.

Don Cipriano Duque Casero.

Comisión de Instrucción Pública y Sanidad.

Presidente Don Agustín Antillano Vargas.

Vocales Don Cipriano Duque Casero.

Don Julián Molino Rodríguez.

Representantes ante la Junta de Agrupación Foral que a efectos de sustitución de un Secretario común, constituye este Ayuntamiento con el de Aljucén.

El Sr. Alcalde Don Agustín Reyes Silva, y los Concejales D. Agustín Antillano

Vargas.

Representante en la Junta Municipal de Enseñanza Primaria o General Básica.

Don Cipriano Duque Casero.

Componentes de la Junta Municipal de Rehabilitación.

Presidente Don Agustín Reyes Silva.

Vocales Don Agustín Antillano Vargas.

Don Rogelio Antillano Estévez.

Don Cipriano Duque Casero.

Comisión de Agricultura

Presidente Don Cipriano Duque Casero

Don Agustín Antillano Vargas
Don Rogelio Antillano Estévez
Delegado Local de Educación Física y Deportes.
Don Cipriano Duque Casero.

Y no abanzando más asuntos la convocatoria, de orden de la Presidencia se levanta la sesión, a las dieciocho horas, extendiéndose la presente acta, que es autorizada por todos los asistentes, de todo lo cual como Secretario certifico.

Agustín Antillano
Cipriano Duque Juliano Rodríguez
Wander

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento, el día 14 de Mayo de 1979, para la Elección de un Comprovisario, que represente al Ayuntamiento en la Elección de representantes de la Junta Regional de Extremadura.

Pres Concurrerentes
Alcalde. Presidente.
D. Agustín Reyes Silva.
Pres Concejales.
D. Agustín Antillano Vargas
D. Julián Urbina Rodríguez
D. Rogelio Antillano Estévez
D. Cipriano Duque Casero
Secretario Asistente
D. Juan Tallero López

En las Casas Consistoriales de El Anasclaje, siendo las diecisiete horas del día catorce de Mayo de mil novecientos setenta y nueve, se reunió en sesión ordinaria el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Agustín Reyes Silva, con asistencia de los Pres Concejales expresados al margen, que constituyen la totalidad de los componentes de la Corporación. Actúa de Secretario, el que lo es de la Corporación, Don Juan Tallero López.

Declarada abierta la sesión por la Presidencia, y conocido el objeto de la misma, que a él de proceder a la elección de un Comprovisario, de entre los miembros de la Corporación, que represente al Ayuntamiento, en la elección de Representantes en la Junta Regional de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado c), del artículo 3º, punto primero, del Real Decreto-Ley 19/1978, de 13 de junio, y normas complementarias dictadas por el Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial, en escrito-circular fecha 8 del que cursa, la cual debe realizarse por papleta secreta, siendo elegido Comprovisario, el que obtenga mayor número de votos de los asistentes al Pleno. En caso de empate, se resolverá en favor del miembro de aquella lista que mayor número de votos obtuvo en las pasadas Elecciones Locales.

Realizada la oportuna votación, y tras depositarse en la urna, por cada uno de los Pres asistentes al Pleno, las correspondientes papletas, se procede por la Presidencia a efectuar el escrutinio que amaga el siguiente resultado:

Número de votantes Cinco.-
Número de votos obtenidos por cada uno de los miembros que han obtenido sufragio:
Don Agustín Reyes Silva Cinco votos.

consecuencia y visto el resultado de la votación anterior, se Proclama Comisionario, a don Agustín Reyes Silva, como Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, por haber obtenido mayoría de votos. El Comisionario designado en representación de este Ayuntamiento Sr. Agustín Reyes Silva, queda encargado en este acto, para que el día Veinticuatro de Mayo actual, a las once horas de su mañana, comparezca en el salón de actos de la Excm. Diputación Provincial, para tomar parte como tal, en la elección del Representante de los Municipios con población de menos de 1.000 habitantes (Grupo I), en la citada Junta Regional de Extremadura.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, de orden del Sr. Presidente, se levanta la sesión, siendo las dieciocho horas, extendiéndose la presente acta que es autorizada por todos los asistentes de todo lo cual como Secretario califico.

Agustín Reyes Silva Agustín Antillano
Caporiano Dugue Julián Martínez
Hallera

Acta de la sesión Extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento, el día 23 de Mayo de 1983, para la constitución de la nueva Corporación Municipal y Elección de su Alcalde, como resultado de las Elecciones Locales, celebradas el día 8 de Mayo de 1983, convocadas por Real Decreto n.º 448/1983, de 9 de Marzo.

Pres. Asistentes.-

Pres. Concejales Electos.-

D. Agustín Reyes Silva

D. José Antillano Palencia

D. Cipriano Duque Casero

D. Rogelio Antillano Estorcer

D. Julian Molina Rodríguez

Secretario.-

D. Juan Talles López

En las Casas Consistoriales del Ayuntamiento de El Carrascalejo, siendo las diecinueve horas del día veintitres de mayo de mil novecientos ochenta y tres, se reunen los Pres. Concejales electos, que al margen se expresan, elegidos en las Elecciones Locales celebradas el día 8 de actual, convocadas por Real Decreto del Ministerio de la Presidencia, n.º 448/83, de fecha 9 de Marzo del presente año, a los fines de proceder a la constitución de la nueva Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Real Decreto del Ministerio de Administración Territorial, n.º 1169/1983, de 4 de Mayo, por el que se dictan normas para la constitución de las Corporaciones Locales.

Seguidamente se hizo entrega, por los Pres. Concejales electos, en número de cinco, de sus respectivas Credenciales, al Secretario de la Corporación. Comprobadas estas, y hallandolas conformes, se procedió de inmediato a la formación de la Mesa de edad, que quedó constituida de la siguiente forma:

D. Rogelio Antillano Estorcer, como Concej. Electo de Mayor edad, que la preside.

D. José Antillano Palencia, como Concej. Electo de Menor edad.

D. Juan Talles López, como Secretario de la Corporación.

Otro continuo, por la Mesa, se declaró constituida la Corporación, compuesta por los siguientes Concejales Electos:

D. Agustín Reyes Silva, como Independiente.

D. José Antillano Palencia, como Independiente.

D. Cipriano Duque Casero, como Independiente.

D. Rogelio Antillano Estorcer, como Independiente.

D. Julian Molina Rodríguez, como Independiente.

Seguidamente prestaron juramento a tenor de lo establecido, en el Real Decreto de la Presidencia del Gobierno n.º 707/1979, de 5 de Abril, bajo la siguiente fórmula: «Jurais o prometéis cumplir fielmente las obligaciones del cargo, con lealtad al Rey, y de guardar y hacer guardar la constitución, como norma fundamental del Estado? Contestando por todos ellos; Si juramos».

Inmediatamente después de constituida la Corporación, por la totalidad de los miembros que legalmente la integran, en número de cinco, según el art. 5.º de la Ley de Elecciones Locales, de 17 de Julio de 1978, se procedió a la Elección de Alcalde del Ayuntamiento, conforme a lo acordado por la Junta Electoral Central, en su reunión de 3 de Abril de 1979, sobre esta misma cuestión de recurso de reposición, contra acuerdo adoptado el 6 de Marzo de 1979,

sobre Elecciones de Alcaldes en Municipios de menos de 250 habitantes.-

Realizada la oportuna votación, con arreglo a lo acordado por la citada Junta Electoral Central, en la que se dispuso que podran ser Candidatos a Alcalde, todos los Concejales Electos, en las Elecciones Locales del día 3 de Mayo, todos ellos pertenecientes a la unica candidatura de Independientes, resulto elegido Alcalde de este Ayuntamiento, el Concejalel Electo, Don Agustín Reyes Silva, por cinco votos a su favor, que constituyen la Mayoría absoluta de los cinco votos emitidos.-

A la vista del resultado de la votación anterior, la Mesa, proclamó Alcalde de este Ayuntamiento, al Concejalel Electo, Don Agustín Reyes Silva, como Independiente, al haber obtenido la Mayoría absoluta de los votos emitidos, por los Concejales Electos de la Corporación.-

Presente en el acto, el Alcalde electo, Don Agustín Reyes Silva, y previa la aceptación por el mismo, del cargo de Alcalde de este Ayuntamiento, para el que ha sido elegido, el Presidente de la Mesa, le formuló la siguiente pregunta: ¿Jurais o prometéis cumplir fielmente las obligaciones del cargo, con lealtad al Rey, y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado? A lo que contestó: Si juro.-

Acto seguido, el Sr. Presidente de la Mesa, lo puso en posesión de su cargo, haciéndole entrega de las insignias del mismo.-

Después de acordar, que de conformidad con lo dispuesto en el art. 3º del Real Decreto 561/1979, de 16 de Marzo, se envia copia certificada de este acta, al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, en el plazo de tres dias siguientes, al de la celebración de la sesión; así como a la Junta Regional de Extremadura. Con lo cual, y finalizado el objeto de la presente sesión constitutiva, el Sr. Presidente, levanta la misma, siendo las 19:30 horas del día expresado, siendo autorizada por todos los asistentes, de todo lo cual como Secretario certifico.-



[Signature]

Agustín Reyes Silva

Felipe Gómez

Cipriano Sanguino

[Signature]

Acta de la sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento, el día 22 de Junio de 1983, de conformidad con lo establecido en el art. 4º del Real Decreto 1469/83, de 14 de Mayo, por el que se dictan normas para la constitución de las Corporaciones Locales.-

Dos Asistentes.-

En las Casas consistoriales del Ayuntamiento de El Carrascalejo, siendo las dieciocho

Alcalde-Presidente

D. Agustín Reyes Silva.

Pres Concejales.

D. José Antillano Valencia

D. Cipriano Duque Cabero.

D. Rogelio Antillano Estévez

D. Julián Molina Rodríguez

Secretario

D. Juan Tallero López

trinta horas del día veintidos de Junio de mil novecientos ochenta y tres, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Agustín Reyes Silva, asistido de un el infrascrito Secretario, comparecieron previa citación en forma, los Pres Concejales de esta Corporación, que al margen se expresan, al objeto de deliberar sobre los estatutos de la municipalidad de la presente sesión, de conformidad con lo dispuesto en el art. 4º del Real Decreto del Ministerio de Administración Territorial nº 1169/83, de 4 de Mayo, por el que se dictan normas sobre constitución de las Corporaciones Locales.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, de su orden y el Secretario, procedi a dar lectura al acta de la sesión anterior, la que fue aprobada en todas sus partes por los reunidos.

Seguidamente y a instancia del Sr. Alcalde, y el Secretario, di lectura del art. 4º del Real Decreto anteriormente citado, y una vez conocido por los reunidos, se deliberó sobre los siguientes puntos:

Primero: Examen de las condiciones de Incompatibilidades de los Pres Concejales Electos

De conformidad con el art. 5º del Real Decreto 1169/83, de 4 de Mayo, sobre incompatibilidades sobrepuestas con posterioridad a la proclamación de los Concejales electos de esta Corporación, se procedió seguidamente al examen de las condiciones legales de los Pres Concejales proclamados electos, y resultando que a ninguno de ellos, les afectaba causa alguna de incapacidad e incompatibilidad, ni ninguna alegación de excusas, la Presidencia, en vista de que los mismos son plenamente aptos, para el ejercicio de sus cargos, declaró definitivamente constituido el Ayuntamiento, en la siguiente forma:

Alcalde-Presidente: Don Agustín Reyes Silva. (Independiente)Pres Concejales: Don José Antillano Valencia. (Independiente)

" Don Cipriano Duque Cabero. (Independiente)

" Don Rogelio Antillano Estévez (Independiente)

" Don Julián Molina Rodríguez (Independiente)

Segundo: Nominación del Sr. Primer Teniente de Alcalde, por Resolución de la Alcaldía.

El Sr. Alcalde manifestó, que en uso de las facultades que le concede el par. 3º del art. 88 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y el apartado d), del art. 4º del Real Decreto del Ministerio de Administración Territorial, nº 1169/83, designaba Primer Teniente de Alcalde, para el distrito único de esta localidad, al Concejel, Don José Antillano Valencia, al que se le confieren los derechos y atribuciones que la Ley señala.

Tercero: Régimen de sesiones del Pleno de la Corporación.

El Sr. Alcalde-Presidente, manifestó a los reunidos, la conveniencia de señalar el régimen de sesiones del Pleno de este Ayuntamiento, y a la vista de ello, se acordó: Que el Pleno

de este Ayuntamiento, celebre sus sesiones ordinarias el día 30 de cada mes, a las 18:30 horas.

Creación: Constitución de las diferentes Comisiones informativas.-

En este sentido, y tras las consiguientes deliberaciones, se acordó el nombramiento de las siguientes Comisiones informativas del Ayuntamiento:

1ª.- Comisión de Gobernación y Policía.-

Presidente: Don Rogelio Antillano Estévez.

Vocales: Don Cipriano Duque Cabero.

> : Don Julián Molina Rodríguez.

2ª.- Comisión de Hacienda y Obras.-

Presidente: Don José Antillano Palencia.

Vocales: Don Cipriano Duque Cabero.

> : Don Julián Molina Rodríguez.

3ª.- Comisión de Instrucción Pública y Sanidad.-

Presidente: Don Cipriano Duque Cabero.

Vocales: Don Rogelio Antillano Estévez.

> : Don José Antillano Palencia.

4ª.- Representantes ante la Junta de Agrupación Foral que a efectos de sostenimiento de un Decretado común, constituye este Ayuntamiento con el de Aljén.-

El Alcalde: Don Agustín Reyes Silva.

Concejales: Don José Antillano Palencia.

> : Don Julián Molina Rodríguez.

5ª.- Representante en la Junta Municipal de Estructura General Básica.-

Don José Antillano Palencia.

6ª.- Componentes de la Junta Municipal de Reclutamiento.-

Presidente: Don Agustín Reyes Silva, como Alcalde.

Concejales: Don Cipriano Duque Cabero.

> : Don José Antillano Palencia.

> : Don Julián Molina Rodríguez.

7ª.- Comisión de Agricultura.-

Presidente: Don Agustín Reyes Silva.

Vocales: Don Cipriano Duque Cabero.

> : Don Rogelio Antillano Estévez.

8ª.- Comisión de Educación Física y Deportes.-

Presidente: Don José Antillano Palencia.

Vocales: Don Cipriano Duque Cabero.

> : Don Julián Molina Rodríguez.



9ª.- Consejal Delegado de Terr.-

José Antillano Palencia.-

10ª.- Consejal Delegado de Trafico.-

José Antillano Palencia.-

Fuero abrazando más apuro la convocatoria, de orden de la Presidencia se levanta la misma, extendiéndose la presente acta, siendo las diecinueve treinta horas, que es autorizada por todos los asistentes, de todo lo cual sus Secretarios certifico.-

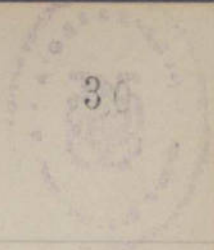


[Signature] José Antillano Palencia

Cipriano Orgue

[Signature] José Antillano

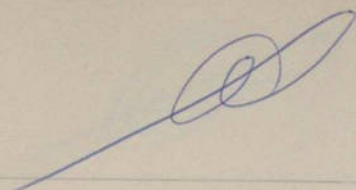
[Signature]



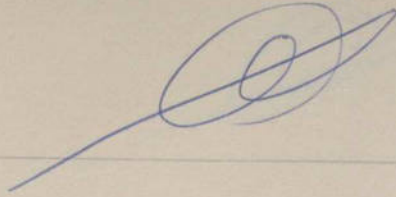
[Handwritten signature]

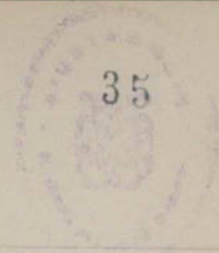






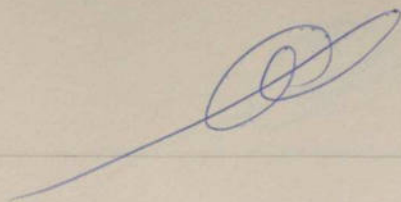






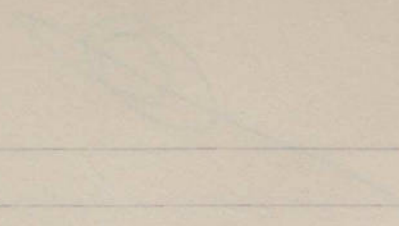


[Handwritten signature]







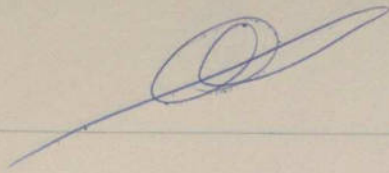


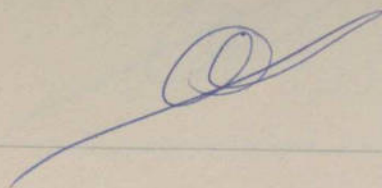


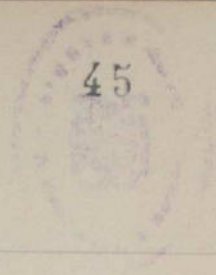
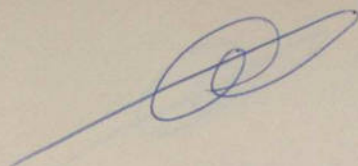
[Handwritten signature]











10

